

2026 PRESUPUESTO GENERAL

MEMORIA



1. ASPECTOS GENERALES	2
1.1 ÁMBITO DEL PRESUPUESTO GENERAL	3
2. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	6
2.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	7
2.1.1 CLASIFICACIÓN ORGÁNICA	8
2.1.2 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	10
2.2 ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	23
2.2.1 CLASIFICACIÓN ORGÁNICA	24
2.2.2 CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS	26
2.2.3 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	30
2.3 CLASIFICACIÓN POR OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	55
2.4 FUENTES DE FINANCIACIÓN Y VINCULACIÓN	57
3. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL	59
3.1 EJE 1. GOBIERNO CORPORATIVO Y SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS PARA LOS MUNICIPIOS	61
3.2 EJE 2. VERTEBRACIÓN TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN	67
3.3 EJE 3. COHESIÓN SOCIAL	74
4. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO GENERAL	80
4.1 EL PRESUPUESTO DE INGRESOS	81
4.1.1 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	82
4.2 EL PRESUPUESTO DE GASTOS	91
4.2.1 CLASIFICACIÓN ORGÁNICA	92
4.2.2 CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS	95
4.2.3 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	100
5. PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS	107
5.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS	108
5.2 PRESUPUESTO DE GASTOS	110
6. DEUDA PÚBLICA	112

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 ÁMBITO DEL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2026 se elaboran en cumplimiento del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, iniciado mediante la aprobación por Decreto de la Presidenta, de 26 de junio de 2025, de las Normas de Elaboración de los Presupuestos de la Diputación Provincial de Badajoz y su Sector Público para el 2026.

Las anteriores normas son aplicables a todos los entes del sector público de la Diputación Provincial de Badajoz que, por aplicación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo previsto en el artículo 122 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estén sujetos al régimen general presupuestario.

En particular, abarca los siguientes entes:

- La Entidad General de la Diputación Provincial de Badajoz.
- El resto del sector público provincial integrado por:
 - Los organismos públicos vinculados o dependientes:
 - Organismo Autónomo de Recaudación -OAR-.
 - Organismo Autónomo Patronato de Tauromaquia.
 - Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística - RESTAURA-.
 - Los consorcios adscritos:
 - Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios -CPEI-.
 - Consorcio de Gestión Medioambiental -PROMEDIO-.

La Ley 40/2015 establece con carácter básico el régimen jurídico de los consorcios, al tratarse de un régimen que, por definición, afecta a todas las Administraciones Públicas. En cumplimiento del citado artículo 122 los consorcios están sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, y por tanto se integrarán (presupuesto limitativo) o, en su caso, acompañarán (presupuesto estimativo) a los presupuestos de la Administración de adscripción en los

términos previstos en su normativa, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

En virtud de lo dispuesto en el art. 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el art. 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, al Presupuesto de esta Entidad Local habrá de unirse una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

A la hora de describir la estructura que adoptan los presupuestos del sector público provincial hay que atender a las características de los agentes que lo integran y la naturaleza de su actividad, diferenciando aquellos que elaboran presupuestos cuyos créditos para gastos tienen carácter limitativo, de aquellos otros cuyos presupuestos de gastos son estimativos y no limitativos. Actualmente todas las entidades que conforman el sector público provincial tienen el carácter de presupuesto limitativo.

El presupuesto de carácter limitativo se estructura por la conjunción de una triple clasificación: orgánica, por programas y económica, debiéndose adaptar en las dos últimas clasificaciones, en cuanto a sus códigos y descripciones, a las clasificaciones obligatorias establecidas por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

2. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

2.1 ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

2.1.1 CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Desde el punto de vista orgánico, el presupuesto de ingresos se estructura por centros gestores en aquellos casos que tengan diferenciada la gestión de los mismos.

Los anteriores gestores se clasifican en áreas gestoras según el siguiente detalle:

CÓDIGO	ÁREA GESTORA
17	Entidad General. Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio
10	Entidad General. Presidencia y Relaciones Institucionales
11	Entidad General. Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional
12	Entidad General. Cooperación Municipal Y Atención a Alcaldes y Alcaldesas
13	Entidad General. Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio
14	Entidad General. Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo
15	Entidad General. Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde
16	Entidad General. Innovación y Administración Digital
18	Entidad General. Igualdad
19	Entidad General. Formación y Capacitación para el Empleo
20	Entidad General. Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo
40	Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)
41	Organismo Autónomo Escuela de Tauromaquia
42	Organismo Autónomo Protección de la Legalidad Urbanística (RESTAURA)
60	Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales (PROMEDIO)
61	Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios (CPEI)

2.1.2 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La estructura económica clasifica los recursos en capítulos, artículos y conceptos, y se agrupan separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras.

La definición de cada uno de los capítulos, artículos y conceptos en que se desglosa la presente clasificación económica de los ingresos para el ejercicio 2026 se expone a continuación.

OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 1 a 5, ambos incluidos, los ingresos por operaciones corrientes.

CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS.

En este capítulo se incluyen los recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de renta.

Artículo 10. Impuestos sobre la Renta.

Recoge los ingresos que se derivan de los impuestos sobre la renta de las personas físicas o jurídicas.

Concepto 100. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se incluyen los derivados de la cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a favor de la Diputación según la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 17. Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales.

Concepto 171. Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

CAPÍTULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS.

Artículo 21. Sobre el Valor Añadido.

Recoge los ingresos que se derivan del Impuesto sobre el Valor Añadido. Se incluyen los que resulten de la cesión de este impuesto a favor de la Diputación según la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Concepto 210. Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 22. Impuesto sobre consumos específicos.

Recoge los ingresos que se derivan de los Impuestos Especiales sobre fabricación y consumos específicos. Se incluyen los que resulten de la cesión de estos impuestos según la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Concepto 220. Impuestos Especiales.

Se definen subconceptos correspondientes a cada uno de los Impuestos Especiales sobre fabricación y consumo específicos, por los que la Diputación percibe ingresos.

Subconcepto 220.00. Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas.

Subconcepto 220.01. Impuesto sobre la cerveza.

Subconcepto 220.03. Impuesto sobre las labores del tabaco.

Subconcepto 220.04. Impuesto sobre hidrocarburos.

Subconcepto 220.06. Impuesto sobre productos intermedios.

CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Artículo 30. Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.

Ingresos derivados de la prestación de servicios públicos básicos, entendiendo por tales los incluidos en el área de gasto 1 de la clasificación por programas, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes: Que los servicios no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. Éstas no se considerarán voluntarias cuando vengan impuestas por disposiciones legales o reglamentarias o cuando los bienes o servicios requeridos sean

imprescindibles para la vida privada o social del solicitante. Que los servicios no se presten por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público, conforme a la normativa vigente.

Concepto 300. Servicio de abastecimiento de agua.

Concepto 301. Servicio de alcantarillado.

Concepto 302. Servicio de recogida de basuras.

Concepto 303. Servicio de tratamiento de residuos.

Concepto 304. Canon de saneamiento.

Concepto 309. Otras tasas por prestación de servicios básicos.

Artículo 31. Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.

Ingresos derivados de la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente, entendiendo por tales los incluidos en el área de gasto 2 y 3 de la clasificación por programas, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias descritas en el artículo anterior.

Concepto 319. Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente.

Artículo 32. Tasas por la realización de actividades de competencia local.

Tasas por realización de actividades administrativas en régimen de Derecho público de competencia local. Ingresos derivados de la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias citadas en relación con el anterior Artículo 31, «Tasas por la prestación de servicios».

Concepto 325. Tasa por expedición de documentos.

Concepto 329. Otras tasas por la realización de actividades de competencia local.

Artículo 33. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Concepto 338. Compensación de Telefónica de España, S. A.

Artículo 34. Precios públicos.

Precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia local. Ingresos percibidos como contraprestación de los servicios prestados por la Diputación o por la realización de actividades de su competencia, siempre que no concurren las circunstancias exigidas para su inclusión en el artículo 31, «Tasas por prestación de servicios».

Concepto 349. Otros precios públicos.

Artículo 35. Contribuciones especiales.

Ingresos percibidos como contraprestación a la obtención de un beneficio especial o de un aumento de valor de determinados bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos de carácter local. Necesariamente a nivel de subconcepto se debe detallar la obra o el servicio de que se deriven.

Concepto 351. Para el establecimiento o ampliación de servicios.

Artículo 36. Ventas.

Ingresos percibidos en transacciones con salida o entrega material de bienes, excepto de aquellos que formen parte del inmovilizado, y no tengan la consideración de material desechable.

Artículo 38. Reintegros de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en la tesorería de la Diputación o de sus organismos, originados por reintegros de ejercicios cerrados (aquellos producidos en ejercicio distinto a aquel en el que se reconoció la obligación) por operaciones corrientes. Los reintegros del presupuesto corriente se imputan al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los pagos correspondientes. Se incluyen los reintegros a favor de la Diputación o de sus organismos de avales previamente ejecutados.

Concepto 389. Otros reintegros de operaciones corrientes.

Artículo 39. Otros ingresos.

Recoge los ingresos que, siendo propios de este capítulo, no se han incluido en los artículos anteriores.

Concepto 391. Multas.

Ingresos derivados de las sanciones impuestas por acciones u omisiones debidamente tipificadas en la legislación vigente.

Subconcepto 391.00. Multas por infracciones urbanísticas.

Subconcepto 391.90. Otras multas y sanciones.

Concepto 392. Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo.

Ingresos derivados de falta de pago de las deudas en período voluntario a través del recargo ejecutivo, de apremio reducido y de apremio ordinario. Asimismo, se incluyen los recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo.

Subconcepto 392.11. Recargo de apremio.

Concepto 393. Intereses de demora.

Ingresos derivados de intereses de demora por el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario y el ingreso efectivo de la deuda que constituya la obligación principal. Los intereses de demora liquidados junto con el principal de la deuda no se aplicarán a este concepto, sino al concepto que corresponda.

Concepto 399. Otros ingresos diversos.

Recoge los ingresos propios de este artículo, no incluidos en los conceptos anteriores. Entre otros, se encontrarían los ingresos esporádicamente recibidos por la Diputación, procedentes de deudas presupuestarias o extrapresupuestarias, los ingresos derivados de expedientes de responsabilidad contable.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Diputación sin contraprestación directa por parte de ésta, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos, se diferenciarán las transferencias en función de los agentes que las conceden. Asimismo, se diferenciarán las que tengan carácter finalista.

Artículo 40. De la Administración General de la Diputación.

Este artículo sólo será de aplicación en los presupuestos de los organismos de la Diputación.

Artículo 42. De la Administración del Estado.

Concepto 420. De la Administración General del Estado.

Se incluyen las transferencias a favor de la Diputación correspondientes a la participación en tributos del Estado y a la participación en el Fondo Complementario de Financiación establecido por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, se recogen los importes reconocidos por la Administración General del Estado a favor de las entidades locales en concepto de compensaciones por beneficios fiscales en tributos locales concedidos por normas estatales con rango de ley.

Concepto 423. De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.

Transferencias corrientes procedentes de las entidades y sociedades citadas en el literal.

Subconcepto 423.90. De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos.

Artículo 45. De Comunidades Autónomas.

Transferencias corrientes que la Diputación y sus organismos prevean recibir de las Comunidades Autónomas.

Concepto 450. De la Administración General de las Comunidades Autónomas.

Se incluyen los importes de la participación en tributos de las Comunidades Autónomas y los que traigan causa de convenios suscritos con éstas por la Diputación para financiar sus obligaciones corrientes.

Subconcepto 450.60. Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.

Concepto 451. De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.

Artículo 46. De Entidades locales.

Concepto 461. De Diputaciones, Consejos o Cabildos.

Concepto 462. De Ayuntamientos.

Concepto 463. De Mancomunidades.

Artículo 48. De Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Artículo 49. Del exterior.

Se recogen los ingresos por transferencias corrientes recibidas de las instituciones de la Unión Europea, y, de forma conjunta, los procedentes, en su caso, de otras instituciones y organizaciones internacionales, así como de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

Se establecen los siguientes conceptos:

Concepto 491. Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Concepto 493. Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Concepto 497. Otras transferencias de la Unión Europea.

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de la Diputación y sus organismos, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Artículo 52. Intereses de depósitos.

Intereses que devenguen los depósitos monetarios en entidades bancarias efectuados por la Diputación.

Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles.

Ingresos derivados del aprovechamiento, uso o disfrute por terceros de los bienes inmuebles patrimoniales.

Concepto 541. Arrendamientos de fincas urbanas. Ingresos derivados de la cesión en alquiler de inmuebles urbanos en general.

Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Diputación y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que ésta perciba, distinguiéndose los que consistan en una suma a tanto alzado de los que consistan en un canon periódico u otra modalidad.

Concepto 554. Aprovechamientos agrícolas y forestales.

Incluye los ingresos de esta naturaleza obtenidos de los aprovechamientos agrícolas y forestales.

Subconcepto 554.00. Productos de explotaciones forestales.

Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales.

Recoge todos aquellos ingresos de esta naturaleza no comprendidos en los artículos anteriores.

Concepto 599. Otros ingresos patrimoniales.

B. OPERACIONES DE CAPITAL.

Comprende los Capítulos 6, «Enajenación de inversiones reales», y 7, «Transferencias de capital», del presupuesto de ingresos. Recoge, entre otros, los ingresos procedentes de ventas de inmuebles y de otro inmovilizado, así como las transferencias reconocidas a favor de la Diputación para financiar gastos de capital.

CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

Ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de la Diputación o de sus organismos.

Artículo 61. De las demás inversiones reales.

Comprende los ingresos derivados de la venta de las inversiones reales no comprendidas en el artículo anterior.

Concepto 619. De otras inversiones reales.

Recogerá los ingresos derivados de la enajenación de otros bienes de inmovilizado material no incluidos en los conceptos anteriores.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Diputación, sin contraprestación directa por parte de ésta, destinados a financiar operaciones de capital. Por conceptos, se diferenciarán las transferencias en función de los agentes que las conceden. Asimismo, se diferenciarán las que tengan carácter finalista.

Artículo 70. De la Administración General de la Diputación.

Este artículo sólo será de aplicación en los presupuestos de los organismos de la Diputación.

Artículo 72. De la Administración del Estado.

Concepto 720. De la Administración General del Estado.

Concepto 723. De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.

Subconcepto 723.90. De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos.

Artículo 75. De Comunidades Autónomas.

Concepto 750. De la Administración General de la Comunidad Autónoma.

Dentro de este concepto, se distinguen, mediante un subconcepto, las subvenciones que perciban las entidades locales de la Administración General de la Comunidad Autónoma y que estén afectadas a la amortización de préstamos y otras operaciones financieras a corto o a largo plazo concertados por aquellas entidades.

Subconcepto 750.60. Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.

Artículo 76. De Entidades locales.

Concepto 761. De Diputaciones, Consejos o Cabildos.

Concepto 762. De Ayuntamientos.

Artículo 79. Del exterior.

Se recogen, detallados, los ingresos por transferencias de capital recibidos de las instituciones de la Unión Europea, y, de forma conjunta, los procedentes, en su caso, de otras instituciones y organizaciones internacionales, así como de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad. Se establecen los siguientes conceptos:

Concepto 791. Del Fondo de Desarrollo Regional.

Concepto 797. Otras transferencias de la Unión Europea.

OPERACIONES FINANCIERAS.

Las operaciones financieras tanto a corto (por plazo no superior a un año) como a largo plazo (superior a un año) se recogen en los Capítulos 8, «Activos financieros», y 9, «Pasivos financieros». El primero recoge las enajenaciones de activos financieros, así como los reintegros de préstamos concedidos, depósitos y fianzas constituidos por la Diputación. El artículo 87, «Remanente de tesorería», recoge, a lo largo del ejercicio, las aplicaciones a presupuesto del remanente de tesorería. El Capítulo 9, «Pasivos financieros», incluye la concertación o emisión de pasivos financieros.

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS.

Este capítulo recoge el ingreso que obtienen la Diputación y sus organismos por la enajenación de activos financieros, tanto del interior como del exterior, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento. Los reintegros de anticipos de sueldos y salarios y demás préstamos al personal se recogerán en los Conceptos 830, «Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores», y 831, «Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores». Igualmente, este capítulo recoge la devolución de depósitos y fianzas constituidos por la Diputación. La clasificación de los activos financieros se desarrolla por sectores, haciendo uso de los subconceptos que procedan. Como se ha indicado anteriormente, el artículo 87, «Remanente de tesorería», recoge, a lo largo del ejercicio, las aplicaciones a presupuesto del remanente de tesorería.

Artículo 82. Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público.

Comprende los ingresos obtenidos por reintegros de préstamos y anticipos concedidos al sector público, con o sin interés, con plazo de reembolso a corto (no superior a un año) y largo plazo (superior a un año).

Concepto 820. Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a corto plazo.

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos a entes del sector público, con o sin interés, cuando el plazo de vencimiento no sea superior a 12 meses.

Subconcepto 820.20. De Entidades locales.

Concepto 821. Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo.

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos a entes del sector público, con o sin interés, cuando el plazo de vencimiento sea superior a 12 meses.

Subconcepto 821.20. De Entidades locales.

Artículo 83. Reintegro de préstamos de fuera del sector público.

Comprende los recursos obtenidos por reintegros de préstamos o anticipos concedidos a agentes externos al sector público, con o sin interés, con plazo de reembolso a corto (no

superior a un año) o a largo plazo (superior a un año). En los conceptos 830 y 831 se incluyen los reintegros de los anticipos de pagas al personal.

Concepto 831. Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo.

Comprende los reintegros y anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público, cuando el plazo de vencimiento sea superior a 12 meses.

Artículo 87. Remanente de tesorería.

Incluye la parte del remanente de tesorería que se utilice como medio de financiación.

Concepto 870. Remanente de tesorería.

Se diferenciarán, por subconceptos, la parte destinada a gastos con financiación afectada de la destinada a gastos generales.

Subconcepto 870.10. Para gastos con financiación afectada.

2.2 ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

2.2.1 CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Desde el punto de vista orgánico, el presupuesto de gastos se estructura en función de las distintas Áreas Gestoras que conforman la Diputación de Badajoz, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	ÁREA GESTORA
01	Órganos de Gobierno y Dirección
10	Presidencia y Relaciones Institucionales
11	Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional
12	Cooperación Municipal Y Atención a Alcaldes y Alcaldesas
13	Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio
14	Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo
15	Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde
16	Innovación y Administración Digital
17	Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio
18	Igualdad
19	Formación y Capacitación para el Empleo
20	Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo
40	Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)
41	Organismo Autónomo Escuela de Tauromaquia
42	Organismo Autónomo Protección de la Legalidad Urbanística (RESTAURA)
60	Consortio para la Gestión de Servicios Medioambientales (PROMEDIO)
61	Consortio para la Prevención y Extinción de Incendios (CPEI)

2.2.2 CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Esta clasificación consta de cuatro dígitos, incorporando los niveles de área de gasto, política de gasto, grupo de programa y programa, que identificarán los créditos según la naturaleza de las funciones a realizar, determinando y agrupando los créditos según la finalidad u objetivo que se pretendan alcanzar con el gasto presupuestado.

La clasificación por programas vigente para el ejercicio 2026 queda configurada tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO	POLÍTICA GASTO	GRUPO PROGRAMA	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
0				DEUDA PÚBLICA
	01			DEUDA PÚBLICA
		011		DEUDA PÚBLICA
			0110	DEUDA PÚBLICA
1				SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
	13			SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA
		136		SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
			1360	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
	15			VIVIENDA Y URBANISMO
		150		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
			1500	URBANISMO, VIVIENDA Y ARQUITECTURA
		151		URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB
			1510	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
	16			BIENESTAR COMUNITARIO
		160		ALCANTARILLADO
			1600	DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES
		161		ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO
			1610	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
		162		RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
			1621	RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
		163		LIMPIEZA VIARIA
			1630	LIMPIEZA VIARIA
	17			MEDIO AMBIENTE
		170		ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
			1700	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PROMEDIO
			1701	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
2				ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
	23			SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL
		231		ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
			2311	PROMOCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES
			2312	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
			2313	IGUALDAD DE GÉNERO
	24			FOMENTO DEL EMPLEO
		241		FOMENTO DEL EMPLEO
			2410	FOMENTO DEL EMPLEO Y FORMACIÓN
3				PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
	32			EDUCACIÓN
		320		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
		323		FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES
			3231	FUNCIONAMIENTO CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
			3232	FUNCIONAMIENTO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA
		326		SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN
			3260	FUNCIONAMIENTO R.U. HERNÁN CORTÉS
			3261	FORMACIÓN EMPLEADOS PÚBLICOS

CÓDIGO	POLÍTICA GASTO	GRUPO PROGRAMA	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
	33			CULTURA
		330		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA
			3300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA
		332		BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
			3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
			3322	ARCHIVOS
		333		EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS
			3330	MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES
		334		PROMOCIÓN CULTURAL
			3340	PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES CULTURALES Y JUVENILES
		338		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS
			3380	ESCUELA DE TAUROMAQUIA
	34			DEPORTE
		341		PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
			3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
		342		INSTALACIONES DEPORTIVAS
4				ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
	41			AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
		410		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
			4100	AGRICULTURA Y GANADERÍA
		414		DESARROLLO RURAL
			4140	DESARROLLO RURAL
		419		OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
	42			INDUSTRIA Y ENERGÍA
		420		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
			4200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
		425		ENERGÍA
			4250	EFICIENCIA Y GESTIÓN ENERGÉTICA LOCAL
	43			COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
		430		ADMÓN. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
			4300	COMERCIO Y APOYO EMPRESARIAL
		431		COMERCIO
			4310	COMERCIO Y APOYO EMPRESARIAL
		432		INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
			4320	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
		433		DESARROLLO EMPRESARIAL
			4330	DESARROLLO EMPRESARIAL
		439		OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES
	45			INFRAESTRUCTURAS
		450		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
			4500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
		453		CARRETERAS
			4530	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
		459		OTRAS INFRAESTRUCTURAS
			4590	PLANES DE COOPERACIÓN MUNICIPAL
	46			INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
		462		INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS SERV. PÚBLIC
			4620	TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES
	49			OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
		491		SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
			4910	INNOVACIÓN EN SERVICIOS PÚBLICOS
		493		PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
9				ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL
	91			ÓRGANOS DE GOBIERNO
		912		ÓRGANOS DE GOBIERNO

CÓDIGO	POLÍTICA GASTO	GRUPO PROGRAMA	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
			9120	GOBIERNO PROVINCIAL
	92			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
		920		ADMINISTRACIÓN GENERAL
			9201	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PRESIDENCIA
			9202	RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS
			9203	ASESORAMIENTO Y DEFENSA DE INTERESES DE LA ADMINISTRACIÓN
			9204	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RR.HH. Y RÉGIMEN INTERIOR
			9205	PUBLICACIONES E IMPRENTA
			9206	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL BOLETÍN
		922		COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE ENTID. LOCALES
			9220	ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA MUNICIPAL
		924		PARTICIPACIÓN CIUDADANA
			9240	PRESUPUESTOS PROVINCIALES PARTICIPATIVOS
		929		IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN
			9290	FONDO DE CONTINGENCIA
	93			ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
		931		POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
			9310	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
			9311	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
		932		GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
			9320	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
		933		GESTIÓN DEL PATRIMONIO
			9330	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
		934		GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA
			9340	ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA
	94			TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
		942		TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES
			9420	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES
		943		TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES
			9430	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES
			9439	TRANSFERENCIAS INTERNAS ENTRE SUBSECTORES

2.2.3 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

El presente código establece los criterios a seguir para efectuar la imputación de las distintas clases de gastos a los correspondientes capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que conforman la estructura de la clasificación económica de los gastos.

La definición de cada uno de los capítulos, artículos y conceptos en que se desglosa la presente clasificación económica de los gastos para el ejercicio 2026 se expone a continuación.

OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses y las transferencias corrientes. Los gastos aplicables a cada capítulo, artículo y concepto se describen teniendo en cuenta que se pueden a su vez desglosar los conceptos en subconceptos y partidas, según sea conveniente para la mejor gestión de los programas a cargo de la Diputación y para la adecuada administración y contabilización de los créditos.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

Se aplican a este capítulo los gastos siguientes: todo tipo de retribuciones fijas y variables e indemnizaciones, a satisfacer por la Diputación y por sus organismos al personal que preste sus servicios en las mismas. Cotizaciones obligatorias de la Diputación y de sus organismos a los distintos regímenes de Seguridad Social del personal a su servicio. Prestaciones sociales, que comprenden toda clase de pensiones y las remuneraciones a conceder en razón de las cargas familiares. Gastos de naturaleza social realizados, en cumplimiento de acuerdos y disposiciones vigentes, por la Diputación y sus organismos para su personal.

Artículo 10. Órganos de gobierno y personal directivo.

Comprende los siguientes conceptos retributivos de los miembros de los órganos de gobierno, así como el personal directivo:

Concepto 100. Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno.

Concepto 101. Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo.

Los conceptos anteriores comprenden todas las remuneraciones que se satisfagan a los miembros de los órganos de gobierno y directivos por cualquier concepto.

Subconcepto 100.00 / 101.00. Retribuciones básicas.

Concepto 107. Contribuciones a planes y fondos de pensiones.

Aportaciones de la Diputación a planes y fondos de pensiones cuyos beneficiarios sean miembros de los órganos de gobierno y personal directivo.

Subconcepto 107.01 Del personal directivo.

Artículo 11. Personal eventual.

Comprende las retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual nombrado por el órgano competente de la Diputación, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y que cesa automáticamente cuando lo hace la autoridad que efectuó el nombramiento.

Concepto 110. Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual.

Con cargo a este concepto se pagará la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal según la normativa vigente.

Subconcepto 110.00. Retribuciones básicas.

Artículo 12. Personal funcionario.

Se imputan a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario, incluido el que esté realizando prácticas, dentro de un proceso selectivo:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie.

Concepto 120. Retribuciones básicas.

Comprende:

- Sueldo.
- Trienios.

Se establecen subconceptos para distinguir entre sueldo, trienios y otras retribuciones básicas. Los sueldos se detallan con arreglo a los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera establecidos por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Las pagas extraordinarias se imputan a los subconceptos correspondientes a sueldos y trienios.

En definitiva, se recogen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 120.00. Sueldos del Grupo A1.

Subconcepto 120.01. Sueldos del Grupo A2.

Subconcepto 120.02. Sueldos del Grupo B.

Subconcepto 120.03. Sueldos del Grupo C1.

Subconcepto 120.04. Sueldos del Grupo C2.

Subconcepto 120.05. Sueldos del Grupo E.

Subconcepto 120.06. Trienios.

Subconcepto 120.09. Otras retribuciones básicas.

Concepto 121. Retribuciones complementarias.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, indemnización por residencia, complemento específico y complementos transitorios.

Se establecen subconceptos correspondientes a cada uno de los mencionados complementos:

Subconcepto 121.00. Complemento de destino.

Subconcepto 121.01. Complemento específico.

Subconcepto 121.03. Otros complementos.

Concepto 124. Retribuciones de funcionarios en prácticas.

Créditos destinados a satisfacer las retribuciones de los funcionarios que no han podido tomar posesión del cargo por ser preceptivo el período de prácticas.

Concepto 127. Contribuciones a planes y fondos de pensiones.

Artículo 13. Personal laboral.

Este artículo comprende retribuciones e indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Diputación y sus organismos en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

Concepto 130. Laboral fijo.

Incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo:

Subconcepto 130.00. Retribuciones básicas.

Retribuciones que tengan establecido este carácter en los respectivos convenios colectivos o normas laborales de obligado cumplimiento.

Subconcepto 130.01. Horas extraordinarias.

Subconcepto 130.02. Otras remuneraciones.

Comprende todas aquellas retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, no incluidas en el subconcepto anterior. No se incluirán en este concepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que se impone el uso de uniformes durante el horario de servicio, ni las dietas de viaje y gastos de locomoción.

Concepto 131. Laboral temporal.

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que correspondan al personal laboral temporal.

Concepto 137. Contribuciones a planes y fondos de pensiones.

Artículo 14. Otro personal.

Retribuciones del personal que desarrolla tareas esporádicas o atípicas, y del personal contratado.

Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios interinos, que deban percibir sus emolumentos con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plazas del personal funcionario de carrera.

Concepto 143. Otro personal.

Se imputan a este concepto las retribuciones del personal que no tengan cabida en el resto de los conceptos de este capítulo.

Artículo 15. Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de las funciones encomendadas.

Concepto 150. Productividad.

Se imputan los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo.

Concepto 151. Gratificaciones.

A este concepto se imputan las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo de la Diputación.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la Diputación.

Concepto 160. Cuotas sociales.

Aportaciones de la Diputación y de los organismos a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión (mutualidades de funcionarios) del personal a su servicio.

Subconcepto 160.00. Seguridad Social.

Concepto 161. Prestaciones sociales.

Complementos o mejoras de pensiones que, con arreglo a la normativa vigente, corresponda abonar a la Diputación en favor de sus clases pasivas. Pensiones

excepcionales otorgadas a título personal, complemento familiar de pensionistas; otros gastos sociales de pensionistas.

Subconcepto 161.04. Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas.

Concepto 162. Gastos sociales del personal.

Comprende:

- Los servicios de acción social, tales como formativos, culturales, deportivos o recreativos, guarderías, etc., y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares; servicios de economatos, comedores y similares.
- Transporte de personal: Gastos de traslado del personal al centro o lugar de trabajo y que no deban imputarse al concepto 122, «Retribuciones en especie», siempre que se establezca con carácter colectivo.
- Seguros de accidente de vida o responsabilidad civil que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por el personal al servicio de la Diputación o de sus organismos, de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura.

Se establecen los subconceptos siguientes:

Subconcepto 162.00. Formación y perfeccionamiento del personal.

Incluye los gastos de formación y perfeccionamiento del personal que esté prestando sus servicios en el propio centro, salvo los honorarios que deba percibir el personal al servicio de la Diputación por impartición de clases. Incluye entre otros los libros adquiridos para la formación del personal que se entreguen a este y las ayudas de estudio que la Diputación sufrague a sus propios empleados para que asistan a ciclos, conferencias, cursos y seminarios.

Subconcepto 162.05. Seguros.

Subconcepto 162.09. Otros gastos sociales.

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Diputación y de sus organismos que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.

Son imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además, se aplican a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

Artículo 20. Arrendamientos y cánones.

Gastos de esta naturaleza por el alquiler de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transporte.

Concepto 200. Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.

Gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros.

Concepto 202. Arrendamientos de edificios y otras construcciones.

Gastos derivados de los contratos de alquiler de edificios y otras construcciones, entre los que se incluyen, a título indicativo, edificios para prestación de servicios, salas de espectáculos, museos o almacenes, aunque en los contratos correspondientes vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros o limpieza).

Asimismo, se incluyen los gastos de comunidad, así como el Impuesto sobre de Bienes Inmuebles cuando se establezca en el contrato con cargo al arrendatario.

Concepto 203. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

Concepto 204. Arrendamientos de material de transporte.

Gastos de alquiler de vehículos de todas clases utilizables para el transporte de personas o mercancías.

Concepto 205. Arrendamientos de mobiliario y enseres.

Gastos de alquiler de mobiliario, equipos de oficina o material.

Concepto 206. Arrendamientos de equipos para procesos de información.

Gastos derivados del alquiler de equipos informáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y de «software».

Concepto 208. Arrendamientos de otro inmovilizado material.

Alquiler de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

Concepto 209. Cánones.

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, desglosados en los mismos conceptos indicados en el artículo 20, «Arrendamientos». A título indicativo, se incluyen los siguientes:

- Gastos de conservación y reparación de infraestructuras y bienes inmuebles destinados al uso general, ya sean propios o arrendados, pudiendo afectar, a modo de ejemplo, a vías públicas, alumbrado público, instalaciones de semáforos e instalaciones industriales.
- Gastos de conservación y reparación del mobiliario.

- Gastos por vigilancia, revisión, conservación y mantenimiento de máquinas e instalaciones de oficinas.
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de proceso y transmisión de datos e informáticos y de instalaciones telefónicas o de control de emisiones radioeléctricas.

Por conceptos se efectuará el siguiente desglose:

Concepto 210. Infraestructuras y bienes naturales.

Concepto 212. Edificios y otras construcciones.

Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios administrativos y construcciones de la entidad local.

Concepto 213. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.

Gastos destinados a reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, entendida ésta como el conjunto de máquinas de la Diputación, incluyéndose los elementos de transporte interno destinados al transporte de personal, animales, materiales y mercancías dentro de talleres o instalaciones análogas, sin salir al exterior.

Asimismo, se incluyen los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de instalaciones técnicas de la Diputación, entendidas como unidades complejas de uso especializado comprensivas de edificaciones, maquinaria, elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están unidos de forma definitiva para su funcionamiento y están sometidos al mismo ritmo de amortización. Se incluyen los repuestos o recambios válidos exclusivamente para estas instalaciones.

Por último, se recogen en este concepto los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación del utillaje, definido como conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar con la maquinaria, incluidos los moldes y plantillas.

Concepto 214. Elementos de transporte.

Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de vehículos de la Diputación. Se incluyen vehículos destinados al transporte terrestre, marítimo o aéreo de personas, animales, materiales o mercancías, excepto los que se deban recoger en el concepto 213, «Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje».

Concepto 215. Mobiliario.

Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario, material y equipos de oficina de la Diputación, con excepción de los que deben figurar en el concepto 216, «Equipos para procesos de información».

Concepto 216. Equipos para procesos de información.

Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos de comunicaciones y de procesos de datos, de la Diputación.

Concepto 219. Otro inmovilizado material.

Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de otros elementos no incluidos en los conceptos anteriores.

Artículo 22. Material, suministros y otros.

Gastos correspondientes a los siguientes conceptos:

Concepto 220. Material de oficina.

Comprende, entre otros, los siguientes gastos:

Subconcepto 220.00. Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.

Subconcepto 220.01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Incluye gastos de adquisiciones de publicaciones, revistas, y otros similares, así como de libros cuando no proceda su inclusión en inventario.

Subconcepto 220.02. Material informático no inventariable.

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de soportes físicos o «paquetes de software».

Concepto 221. Suministros.

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos que no sean susceptibles de ser almacenados, para los que se establecen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 221.00. Energía eléctrica.

Subconcepto 221.01. Agua.

Subconcepto 221.02. Gas.

Subconcepto 221.03. Combustibles y carburantes.

Se imputan a los subconceptos anteriores los gastos que respondan a las denominaciones recogidas, siempre que no estén comprendidos en el precio de los alquileres.

Subconcepto 221.04. Vestuario.

Vestuario y otras prendas con destino al personal cuyo cometido lo requiera.

Subconcepto 221.05. Productos alimenticios.

Adquisición de productos alimenticios para su consumo en relación con la prestación de servicios.

Subconcepto 221.06. Productos farmacéuticos y material sanitario.

Gastos de medicinas o productos de asistencia sanitaria cuya aplicación no corresponda al Capítulo 1, «Gastos de personal».

Subconcepto 221.10. Productos de limpieza y aseo.

Gastos de productos de limpieza y aseo destinados a su uso en las dependencias y servicios municipales.

Subconcepto 221.11. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transportes.

Subconcepto 221.12. Suministros de material electrónico y de telecomunicaciones.

Subconcepto 221.13. Manutención de animales.

Subconcepto 221.99. Otros suministros.

Concepto 222. Comunicaciones.

Detallado en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegáficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Se establecen, en consecuencia, los siguientes subconceptos:

Subconcepto 222.00. Servicios de telecomunicaciones.

Subconcepto 222.01. Postales.

Concepto 223. Transportes.

Gastos de transportes de todo tipo, excepto de personal.

Concepto 224. Primas de seguros.

Gastos por seguros de vehículos, de bienes inmuebles, de otro inmovilizado y de cualquier elemento material, cualquiera que sea la naturaleza de los riesgos objeto de cobertura, excepto los seguros de vida o accidente del personal que se incluyen en el Capítulo 1, «Gastos de personal», concepto 162, «Gastos sociales del personal».

Concepto 225. Tributos.

Se incluyen en este concepto los gastos destinados a satisfacer tasas, contribuciones e impuestos, sean estatales, autonómicos o locales.

Se establecen subconceptos atendiendo al sujeto activo de la relación jurídico-tributaria:

Subconcepto 225.00. Tributos estatales.

Subconcepto 225.01. Tributos de las Comunidades Autónomas.

Subconcepto 225.02. Tributos de las Entidades locales.

Concepto 226. Gastos diversos.

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del Capítulo 2, «Gastos corrientes en bienes y servicios». Se desglosa, entre otros, en los subconceptos siguientes:

Subconcepto 226.01. Atenciones protocolarias y representativas.

Subconcepto 226.02. Publicidad y propaganda.

Gastos de divulgación, y cualquier otro de propaganda y publicidad, conducente a informar a la comunidad de los servicios de la Diputación.

Subconcepto 226.03. Publicación en Diarios Oficiales.

Se incluyen los gastos derivados de la publicación de anuncios en los boletines oficiales: del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la provincia, europeos, etc.

Subconcepto 226.04. Jurídicos, contenciosos.

Se incluyen todos los gastos destinados a la defensa jurídica y cualesquiera de naturaleza análoga que sean necesarios para salvaguardar los bienes y derechos de la Diputación.

Subconcepto 226.06. Reuniones, conferencias y cursos.

Gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, y convenciones y reuniones análogas.

Subconcepto 226.09. Actividades culturales y deportivas.

Subconcepto 226.99. Otros gastos diversos.

Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que, siendo de la competencia de la Diputación o sus organismos, se ejecutan mediante contratación con empresas externas o profesionales independientes.

Subconcepto 227.00. Limpieza y aseo.

Subconcepto 227.01. Seguridad.

Subconcepto 227.04. Custodia, depósitos y almacenaje.

Subconcepto 227.06. Estudios y trabajos técnicos.

Gastos de estudio, trabajos técnicos, estadísticos o de otro carácter derivados de tareas encomendadas a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6, «Inversiones reales».

También se incluyen en este subconcepto, la dotación de premios de investigación y estudio de concursos de ideas, de trabajos, publicaciones, ediciones, exposiciones y participaciones de carácter cultural, artístico, científico, técnico, jurídico y económico, relacionados con la actividad de la Diputación o de sus organismos.

Subconcepto 227.08. Servicios de recaudación a favor de la Diputación.

Gastos derivados de la recaudación de los derechos económicos de la Diputación o de sus organismos cuando aquélla se efectúe por otras entidades locales o entes públicos

dependientes de otras Administraciones Públicas, así como los gastos derivados de los contratos que, en esta materia, se suscriban con entidades colaboradoras.

Subconcepto 227.99. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluyen gastos originados por trabajos realizados por otras empresas no mencionados en los subconceptos anteriores.

Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio.

Las indemnizaciones que para resarcir gastos derivados de comisiones de servicio y de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a miembros de los órganos de gobierno, funcionarios, personal laboral, eventual y contratado. Se imputan a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos o comisiones. Se abrirán los siguientes conceptos:

Concepto 230. Dietas.

Se establecen los siguientes subconceptos atendiendo al personal de la Diputación:

Subconcepto 230.00. De los miembros de los órganos de gobierno.

Subconcepto 230.10. Del personal directivo.

Subconcepto 230.20. Del personal no directivo.

Concepto 231. Locomoción.

Gastos de viaje de los miembros de los órganos de gobierno, así como del personal que preste servicios en la Diputación, con independencia de su puesto de trabajo.

Se establecen los siguientes subconceptos atendiendo al personal de la Diputación:

Subconcepto 231.00. De los miembros de los órganos de gobierno.

Subconcepto 231.10. Del personal directivo.

Subconcepto 231.20. Del personal no directivo.

Concepto 233. Otras indemnizaciones.

Artículo 24. Gastos de publicaciones.

Concepto 240. Gastos de edición y distribución.

Gastos en publicaciones institucionales tales como presupuestos, ordenanzas, memorias y análogas. En el caso de que la actividad de edición se haga con medios propios, los diferentes gastos se imputarán a los conceptos económicos correspondientes.

Artículo 25. Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas.

Artículo 26. Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro.

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.

Este capítulo comprende los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Diputación o sus organismos, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos. Los gastos de esta naturaleza especificados en artículos y conceptos, incluyen:

Artículo 31. De préstamos y otras operaciones financieras en euros.

Intereses de todo tipo de préstamos contratados o asumidos por la Diputación o sus organismos en euros, así como los rendimientos implícitos y gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

Concepto 310. Intereses.

Importes de los intereses correspondientes a préstamos recibidos y a otras operaciones financieras, pendientes de amortizar, nominados en euros, cualquiera que sea el plazo y el modo en el que se instrumenten dichos intereses.

Artículo 35. Intereses de demora y otros gastos financieros.

Concepto 352. Intereses de demora.

Intereses de demora a pagar como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones, en los plazos establecidos.

Concepto 359. Otros gastos financieros.

Gastos de esta naturaleza no incluidos en los anteriores conceptos, como son los gastos por transferencias bancarias, gastos de descuentos o diferencias negativas de cambio derivadas de pagos en moneda distinta del euro que no correspondan a operaciones de endeudamiento y otras comisiones bancarias no incluidas en otros conceptos.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la Diputación o de sus organismos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

Se incluye también las «subvenciones en especie» de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Diputación o sus organismos para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Artículo 41. A Organismos Autónomos de la Diputación.

Transferencias corrientes que la Diputación o sus organismos conceden a organismos autónomos.

Artículo 42. A la Administración del Estado.

Transferencias corrientes que la Diputación o sus organismos autónomos concedan a la Administración General del Estado, sus organismos autónomos, fundaciones, entes públicos o sociedades mercantiles.

Concepto 423. A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.

Subconcepto 423.90. Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos

Artículo 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto 450. A la Administración General de la Comunidad Autónoma.

Concepto 452. A fundaciones de las Comunidades Autónomas.

Concepto 453. A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.

Se establecen los siguientes subconceptos, atendiendo a la finalidad para la que se prevea conceder las subvenciones:

Subconcepto 453.00. Subvenciones para fomento del empleo.

Subconcepto 453.90. Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.

Artículo 46. A Entidades locales.

Concepto 462. A Ayuntamientos.

Concepto 466. A otras Entidades que agrupen municipios.

Concepto 467. A Consorcios.

Artículo 47. A Empresas privadas.

Concepto 479. Otras subvenciones a Empresas privadas.

Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Transferencias para gastos corrientes relacionados con atenciones benéficas y asistenciales. Premios, becas de estudios e investigación. Subvenciones a favor de fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y grupos políticos de la entidad local.

CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.

Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente

Artículo 50. Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

Concepto 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Comprende los Capítulos 6, «Inversiones reales», y 7, «Transferencias de capital», y describen los gastos en inversiones reales y en transferencias destinadas a financiar operaciones de capital.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES.

Este Capítulo comprende los gastos en los que incurran o prevean incurrir la Diputación o sus organismos destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Son imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúnan alguna de las siguientes características:

- Que no sean bienes fungibles.
- Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

En general son imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de inversiones reales que se unan al presupuesto general de la Diputación.

Artículo 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Se incluyen en este artículo aquellas inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que incrementen el stock de capital de la Diputación o de sus organismos.

Concepto 600. Inversiones en terrenos.

Adquisición de suelo por parte de la Diputación o sus organismos.

Concepto 609. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Artículo 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Este artículo recoge aquellos gastos de idéntica naturaleza a los del artículo anterior, que sean consecuencia de la rehabilitación o reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general, incluidas las operaciones que supongan un incremento de capacidad, rendimiento, eficiencia o ampliación de la vida útil del bien.

Concepto 619. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Artículo 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge los gastos de aquellos proyectos de inversión que incrementan el stock de capital de la Diputación o de sus organismos destinados a posibilitar o mejorar el funcionamiento de los servicios públicos.

Concepto 622. Edificios y otras construcciones.

Gastos de inversión en edificios administrativos y construcciones destinados al funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Diputación.

Concepto 623. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.

Gastos destinados a inversión en maquinaria, entendida ésta como el conjunto de máquinas utilizadas para el funcionamiento operativo de los servicios públicos por parte de la Diputación, incluyendo los elementos de transporte interno destinados al transporte de personal, animales, materiales y mercancías dentro de talleres o instalaciones análogas, sin salir al exterior.

Asimismo, se incluyen los gastos de inversión en instalaciones técnicas utilizadas para el funcionamiento operativo de los servicios públicos, entendidas como unidades complejas de uso especializado comprensivas de edificaciones, maquinaria, elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están unidos de forma definitiva para su funcionamiento y están sometidos al mismo ritmo de amortización. Se incluyen los repuestos o recambios válidos exclusivamente para estas instalaciones.

Por último, se recogen en este concepto los gastos de inversión en utillaje utilizado para el funcionamiento operativo de los servicios públicos, definido como conjunto de utensilios o herramientas que se pueden emplear con la maquinaria, incluidos los moldes y plantillas.

Concepto 624. Elementos de transporte.

Gastos de inversión en vehículos utilizados para el funcionamiento operativo de los servicios públicos. Se incluyen vehículos destinados al transporte terrestre, marítimo o aéreo de personas, animales, materiales o mercancías, excepto los que se deban recoger en el concepto 623, «Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje».

Concepto 625. Mobiliario.

Gastos de inversión en mobiliario, material y equipos de oficina utilizados para el funcionamiento operativo de los servicios públicos, con excepción de los que deben figurar en el concepto 626, «Equipos para procesos de información».

Concepto 626. Equipos para procesos de información.

Gastos de inversión en ordenadores y demás conjuntos electrónicos de comunicaciones y de procesos de datos, utilizados para el funcionamiento operativo de los servicios públicos.

Concepto 627. Proyectos complejos.

Gastos de inversión en proyectos que, comprendiendo distintos elementos aplicables en principio a los conceptos anteriores, tengan tratamiento unitario y estén destinados al funcionamiento operativo de los servicios públicos.

Concepto 629. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

Gastos de inversión en otros elementos no incluidos en los conceptos anteriores y que se destinen al funcionamiento operativo de los servicios públicos.

Artículo 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge aquellos gastos de idéntica naturaleza a los del artículo 62, «Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios», que sean consecuencia de rehabilitación o de reposición, incluidos los que correspondan a reparaciones importantes que supongan un incremento de capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien.

Concepto 632. Edificios y otras construcciones.

Concepto 633. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.

Concepto 634. Elementos de transporte.

Concepto 635. Mobiliario.

Concepto 636. Equipos para procesos de información.

Concepto 637. Proyectos complejos.

Concepto 639. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial.

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, campañas de promoción de turismo, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación y similares, así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, obtención de patentes, marcas y propiedad intelectual, o cualesquiera otros de esta naturaleza, relacionados con la actividad de la Diputación o sus organismos.

Se incluyen los contratos de «leasing» cuando se vaya a ejercitar la opción de compra en los términos que, a continuación, se especifican.

Concepto 640. Gastos en inversiones de carácter inmaterial.

Concepto 641. Gastos en aplicaciones informáticas.

Se incluyen en este concepto el importe satisfecho por la propiedad o el derecho al uso de programas informáticos, o bien, el coste de producción de los elaborados por Diputación, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios.

Artículo 65. Inversiones gestionadas para otros entes públicos.

Recoge el conjunto de gastos efectivos relacionados con una obra o un proyecto que, una vez finalizados deban ser transferidos a otros entes públicos, con independencia de que éstos participen o no en su financiación.

Concepto 650. Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos.

Artículo 68. Gastos en inversiones de bienes patrimoniales.

Recoge los gastos de aquellos proyectos de inversión que afecten a los bienes a que se refiere el artículo 6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, es decir los que, siendo propiedad de la Diputación, no estén destinados a uso público ni afectados a algún servicio público y puedan constituir fuentes de ingresos para aquélla.

Concepto 682. Edificios y otras construcciones.

Gastos en adquisición y reforma de edificios y construcciones de carácter patrimonial.

Concepto 689. Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales.

Gastos en la adquisición y reforma de bienes patrimoniales no incluidos en los conceptos anteriores.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la Diputación o de sus organismos, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

Se incluyen también las «subvenciones en especie» de capital, referidas a bienes que adquiera la Diputación o sus organismos para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Se incluyen las aportaciones de capital que se deriven de la participación en la propiedad de otras entidades públicas, siempre que la Diputación y sus organismos no reciban activos financieros de valor igual que el pago que realicen y no existan expectativas de recuperación de las aportaciones.

Artículo 71. A Organismos Autónomos de la Diputación.

Transferencias de capital que la Diputación o sus organismos prevean conceder a organismos autónomos.

Artículo 72. A la Administración del Estado.

Transferencias de capital que la Diputación o sus organismos prevean conceder a la Administración General del Estado, sus organismos autónomos, fundaciones, entes públicos o sociedades mercantiles.

Concepto 720. A la Administración General del Estado.

Artículo 76. A Entidades locales.

Concepto 762. A Ayuntamientos.

Concepto 767. A Consorcios.

Artículo 77. A Empresas privadas.

Transferencias de capital que se concedan o prevean conceder por la Diputación o sus organismos autónomos.

Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Transferencias de capital que la Diputación o sus organismos concedan o prevean conceder a familias, fundaciones, instituciones o entidades benéficas o deportivas.

OPERACIONES FINANCIERAS.

Los Capítulos 8 y 9 reflejan las transacciones de débitos y créditos correspondientes a operaciones financieras tanto a corto (de plazo no superior a un año) como a largo plazo (superior a un año), poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los Capítulos 8 de gastos e ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los Capítulos 9 de ingresos y gastos).

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS.

Este capítulo recoge el gasto que realiza la Diputación y sus organismos en la adquisición de activos financieros, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento.

Los anticipos de sueldos y salarios y demás préstamos al personal se recogerán en los Conceptos 830, «Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores», y 831, «Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores».

Igualmente, este capítulo recoge la constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Diputación.

Artículo 82. Concesión de préstamos al sector público.

Préstamos y anticipos con o sin interés, con plazo de reembolso a corto (no superior a un año) y a largo plazo (superior a un año) concedidos al sector público.

Concepto 820. Préstamos a corto plazo.

Anticipos y préstamos con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

Subconcepto 820.20. A Entidades locales.

Concepto 821. Préstamos a largo plazo.

Anticipos y préstamos con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y cancelación sea superior a 12 meses.

Subconcepto 821.20. A Entidades locales.

Artículo 83. Concesión de préstamos fuera del sector público.

Préstamos concedidos fuera del sector público con o sin interés con plazo de reembolso a corto (no superior a un año) y a largo plazo (superior a un año).

Concepto 831. Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.

Anticipos y préstamos con o sin interés concedidos por la Diputación, cuyo plazo de reembolso y cancelación sea superior a 12 meses.

Se incluyen los anticipos y préstamos a largo plazo por la Diputación y los organismos a su personal.

2.3 CLASIFICACIÓN POR OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

El desarrollo de las clasificaciones anteriores se complementa con una clasificación con los códigos ODS, que reflejan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Constan de cuatro dígitos, siendo los dos primeros los correspondientes al ODS prioritario de cada aplicación presupuestaria y los dos siguientes la meta concreta del ODS seleccionado.

De forma genérica, se considera el código 0000 para aquellas aplicaciones presupuestarias cuyo gasto no se considera una contribución directa a un ODS y su contribución, al ser indirecta, se calcula aplicando un coeficiente de impacto sobre el total del presupuesto.

La relación de códigos ODS son los que se muestran a continuación:

CÓDIGOS	DENOMINACIÓN
0000	Vinculación indirecta
0100	Fin de la pobreza
0200	Hambre cero
0300	Salud y bienestar
0400	Educación de calidad
0500	Igualdad de género
0600	Agua limpia y saneamiento
0700	Energía asequible y no contaminante
0800	Trabajo decente y crecimiento económico
0900	Industria, innovación e infraestructura
1000	Reducción de las desigualdades
1100	Ciudades y comunidades sostenibles
1200	Producción y consumo responsables
1300	Acción por el clima
1400	Vida submarina
1500	Vida de ecosistemas terrestres
1600	Paz, justicia e instituciones sólidas
1700	Alianzas para lograr los objetivos

2.4 FUENTES DE FINANCIACIÓN Y VINCULACIÓN

CÓDIGO	TIPO DE FINANCIACIÓN
2	Proyecto de inversión (capítulo 6) con financiación afectada
3	Proyecto de NO inversión con financiación afectada
4	Proyecto de inversión financiado con recursos generales
5	Proyecto de NO inversión financiado con recursos generales
8	Proyecto ficticio temporal para traspasar a proyecto real

CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
CE	Europa Creativa
CT	Programa Interreg
ED	Europa Digital
ER	ERASMUS+
FD	Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER-
FS	Fondo Social Europeo -FSE+-
HE	Horizonte Europa
LF	Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima
MR	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
RG	Recursos Generales
RP	Recursos Generales. Presupuestos Participativos
TA	Transferencia de Entidades Locales
TE	Transferencia del Estado
TC	Transferencia de Comunidad Autónoma
TP	Transferencia de empresas privadas

CÓDIGO	TIPO DE VINCULACIÓN
0	No Vinculante
1	Vinculación Cualitativa y Cuantitativa
2	Vinculación Cualitativa

3. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General consolidado de la Diputación de Badajoz para el año 2026 asciende a **321.483.645 de euros**, recursos para responder a los grandes objetivos de la acción de gobierno y del mandato 2023-2027.

Las políticas públicas que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2026 se encuadran dentro de los tres grandes ejes de la acción de gobierno del actual mandato: garantizar los servicios públicos básicos, la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social.

EJES PROGRAMÁTICOS	2026	% 2026
1. Gobierno Corporativo y Servicios Públicos Básicos para los Municipios	90.097.086	28,0%
2. Vertebración Territorial y Lucha Contra la Despoblación	176.232.971	54,8%
3. Cohesión Social	55.153.588	17,2%
TOTAL	321.483.645	100,0%

3.1 EJE 1. GOBIERNO CORPORATIVO Y SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS PARA LOS MUNICIPIOS

Al primer eje, "Gobierno Corporativo y Servicios Públicos Básicos para los Municipios", se le asignan recursos por valor de más de 86,5 millones de euros, representa el 28,4% del conjunto del presupuesto, destinados, principalmente, a profundizar en acciones de gobierno abierto, transparencia, control del gasto y optimización de recursos, asegurando una prestación integral y coordinada de los servicios que demandan los ayuntamientos de la provincia.

Las áreas gestoras que participan en la contribución a los objetivos del primer eje son: Presidencia y Relaciones Institucionales; Cooperación Municipal y Atención a Alcaldes y Alcaldesas; Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo; Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio; Organismo Autónomo OAR; Organismo Autónomo RESTAURA y Consorcio CPEI, con los créditos que a continuación se detallan:

ÁREAS GESTORAS DEL EJE 1	2026	% 2026
01 ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	2.163.380	2,4%
10 PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	7.421.909	8,2%
12 COOPERACIÓN MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS	5.401.752	6,0%
14 EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11.882.900	13,2%
17 ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO	7.774.050	8,6%
40 ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA_OAR	24.465.345	27,2%
42 ORGANISMO AUTÓNOMO PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA_RESTAURA	2.301.750	2,6%
61 CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS_CPEI	28.686.000	31,8%
TOTAL	90.097.086	100,0%

PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES:

Al Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, incluido el presupuesto del Gobierno Provincial, se dota con 9.585.289 euros, representa el 10,6% del gasto del eje 1 "Gobierno Corporativo y Servicios Públicos Básicos para los Municipios", tiene atribuidas, entre otras, las funciones de apoyar la actividad de la Presidenta y prestarle asistencia en todo lo necesario para el desempeño y ejercicio de sus funciones, la coordinación de las diferentes áreas funcionales en los proyectos y objetivos estratégicos que a cada una les sean encomendados, las relaciones institucionales y con los medios de comunicación, la representación y defensa de los intereses de las entidades locales de la Provincia y la planificación estratégica de las políticas públicas provinciales y alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de la Agenda 2023.

En cuanto a dotaciones en los programas de gastos responsabilidad del área son los siguientes:

DENOMINACIÓN PROGRAMA	2026	% 2026
9120 GOBIERNO PROVINCIAL	2.163.380	22,6%
9201 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PRESIDENCIA	4.079.935	42,6%
9202 RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS	2.155.484	22,5%
9203 ASESORAMIENTO Y DEFENSA DE INTERESES DE LA ADMINISTRACIÓN	1.186.490	12,4%
TOTAL	9.585.289	100,0%

COOPERACIÓN MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS:

El Área de Cooperación Municipal y Atención a Alcaldes y Alcaldesas para 2026 tiene un presupuesto de 5.401.752 euros, supone el 6,0% del primer eje, destinado a desarrollar el núcleo esencial de competencias referidas a la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. La razón de ser de la configuración de esta Área, es reforzar y coordinar los servicios que presta la Diputación Provincial, para favorecer la prestación de las competencias municipales, garantizar el reequilibrio intermunicipal, defender los intereses de los entes locales, e impulsar la modernización de los municipios, en especial los de menos capacidad económica.

Dicha área es responsable de tres programas de gastos:

DENOMINACIÓN PROGRAMA	2026	% 2026
9205 PUBLICACIONES E IMPRENTA	2.179.925	40,4%
9206 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL BOLETÍN	517.008	9,6%
9220 ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA MUNICIPAL	2.704.819	50,1%
TOTAL	5.401.752	100,0%

Dentro de sus actuaciones destaca el convenio con la Junta de Extremadura para la ayuda al mantenimiento de los puestos de secretarios-interventores en las agrupaciones de municipios por importe de 55.550 euros.

Igualmente le corresponde, dentro de su política editorial, la publicación e impresión de obras que redunden en un mejor y mayor conocimiento de nuestras raíces culturales, así como nuestro patrimonio, ofreciendo sus servicios a los ayuntamientos de la provincia para contribuir a la difusión de los valores, la cultura y el patrimonio inmaterial que atesoran.

EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Al Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo se le asignan recursos por importe de 11.882.900 euros, representa el 13,2% del primer eje, tiene encomendada la gestión de todos los empleados públicos de la Diputación, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación. La gestión de esta área incide igualmente de forma directa en los servicios que se prestan a los municipios y a los ciudadanos de la provincia, ya que son los empleados públicos provinciales los encargados de facilitar la asistencia técnica a los empleados municipales en las diferentes áreas de actuación local.

El Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de un único programa de gasto.

DENOMINACIÓN PROGRAMA	2026	% 2026
9204 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RR.HH. Y RÉGIMEN INTERIOR	11.882.900	100,0%
TOTAL	11.882.900	100,0%

En 2026 se consolida el acuerdo entre la Diputación Provincial de Badajoz y las organizaciones sindicales para:

Revisión de la relación de puestos de trabajo a los efectos de adecuarlas a las circunstancias y condiciones actuales en las que se desempeñan y cuyo ámbito de aplicación, se extiende tanto a personal funcionario como laboral.

Evaluación del desempeño y la carrera horizontal desde junio de 2024 con una nueva reglamentación que prevé la implantación de los nuevos niveles III y IV en 2024 y 2025 respectivamente.

Además, el área también se gestiona los servicios de limpieza y jardinería, seguridad y vigilancia de todos los centros, así como el servicio de prevención de riesgos laborales.

ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO:

El Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio destina 7.774.050 euros, el 8,6% de los recursos del eje 1, al conjunto de acciones de carácter económico-presupuestario de la Institución, así como las inherentes a la Tesorería e Intervención. Especialmente, al control del gasto público, la gestión de todas las materias vinculadas directa o indirectamente a la Hacienda Provincial, la contratación centralizada en el aprovisionamiento de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la

Corporación Provincial, así como el asesoramiento y gestión de proyectos que permitan la captación de fondos para el desarrollo de la provincia.

Los programas de gasto responsabilidad del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio son los siguientes:

DENOMINACIÓN PROGRAMA	2026	% 2026
9290 FONDO DE CONTINGENCIA	100.000	1,3%
9310 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	2.427.200	31,2%
9311 CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	2.045.225	26,3%
9330 ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	2.344.800	30,2%
9340 ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	856.825	11,0%
TOTAL	7.774.050	100,0%

La Deuda Pública a largo plazo se canceló anticipadamente a fin del ejercicio 2024, por un importe total de 9.375.000,00 euros.

Las distintas transferencias internas que realiza la Diputación Provincial en favor de sus organismos y consorcios ascienden a 34,7 millones de euros, destaca principalmente la realizada en favor del CPEI con 23,2 millones, seguida de la PROMEDIO con 6,6 millones de euros. Supone un crecimiento de 1,6 millones de euros, un 4,9% más.

Además, se continúa con la renovación del plan de lucha contra la exclusión financiera en aquellos municipios que vencen sus contratos.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (OAR):

El Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria destina 24.465.345 euros, el 27,2% de los créditos del primer eje, entre otros, a la formación y mantenimiento de los padrones de tributos municipales, a la recaudación en período voluntario y en vía de apremio de toda clase de tributos, a la inspección de tributos e impuestos que tenga delegadas o convenidas y al asesoramiento jurídico y económico en materia tributaria a los ayuntamientos cuya gestión haya sido delegada.

El organismo se ocupa del único programa de gasto:

DENOMINACIÓN PROGRAMA	2026	% 2026
9320 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	24.465.345	100,0%
TOTAL	24.465.345	100,0%

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA (RESTAURA):

Se dota para 2026 al Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística con un presupuesto 2.301.750 euros, el 2,6% del eje 1, para el ejercicio de asistencia técnica a los municipios en materia de Urbanismo, en el deber de conservación y declaración de ruina, en conservación y defensa de los bienes municipales y en contaminación acústica, así como el ejercicio de las competencias de que hayan sido delegadas o convenidas con los distintos municipios en materia de inspección urbanística, protección de la legalidad urbanística y sancionadoras en materia de urbanismo.

El programa de gasto asignado a las competencias anteriores es el siguiente:

DENOMINACIÓN PROGRAMA	2026	% 2026
1510 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	2.301.750	100,0%
TOTAL	2.301.750	100,0%

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (CPEI):

Al Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz, adscrito a la Diputación Provincial de Badajoz, se destinan 28.686.000 euros, supone una participación en el eje uno del 31,8%.

Cuenta con un único programa de gasto según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN PROGRAMA	2026	% 2026
1360 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	28.686.000	100,0%
TOTAL	28.686.000	100,0%

3.2 EJE 2. VERTEBRACIÓN TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

Al segundo eje, **"Vertebración Territorial y a la Lucha Contra la Despoblación"**, se destinan 176.232.971 euros de recursos, el 54,8 % del presupuesto, a través de los cuales se pretende favorecer el crecimiento económico y la igualdad de oportunidades entre todos los municipios, para conseguir una provincia repoblada y equilibrada. Para ello se apuesta por la inversión en infraestructuras de transportes, equipamiento y obras municipales, facilitando la movilidad y favoreciendo el crecimiento económico y la igualdad de oportunidades entre el ámbito rural y urbano; así como por el emprendimiento, la innovación, la digitalización y la capacitación, para contribuir al desarrollo de los municipios. Asimismo, la sostenibilidad y el fomento del turismo se convierten en una seña de identidad de la Provincia, para atraer inversión y desarrollo económico.

Las áreas gestoras que participan en la contribución de los objetivos del segundo eje son:

Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio; Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde; Innovación y Administración Digital; Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo; y Consorcio PROMEDIO.

ÁREAS GESTORAS DEL EJE 2	2026	% 2026
13 INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	75.788.957	43,0%
15 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE	9.310.724	5,3%
16 INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	15.625.245	8,9%
20 DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO	15.758.045	8,9%
60 CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES_PROMEDIO	59.750.000	33,9%
TOTAL	176.232.971	100,0%

INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:

El Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio tiene un presupuesto inicial previsto de 75.788.957 euros, el 43,0% de los recursos del eje 2, para desarrollar las competencias en todos aquellos asuntos relativos a inversiones y obras que posibiliten que se puedan prestar unos servicios públicos básicos en toda la provincia, de forma que se corrijan los posibles desequilibrios en el territorio, garantizando la igualdad de oportunidades en todos los municipios. Esta Área tiene encomendadas las funciones de gestión de planes municipales de obras y servicios, la asistencia técnica a los municipios en materia de arquitectura, vivienda y urbanismo, así como el mantenimiento y conservación de infraestructuras.

Le corresponde la gestión de los siguientes programas de gastos con sus dotaciones:

DENOMINACIÓN PROGRAMA	2026	% 2026
1500 URBANISMO, VIVIENDA Y ARQUITECTURA	953.400	1,3%
4500 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	26.221.964	34,6%
4530 INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	20.985.275	27,7%
4590 PLANES DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	27.628.317	36,5%
TOTAL	75.788.957	100,0%

Los principales proyectos de gastos que forman parte del anexo de inversiones correspondientes al área de infraestructuras, movilidad y ordenación del territorio son los siguientes:

DENOMINACIÓN PROYECTO	COSTE TOTAL
ACONDIC Y MEJORA BA160 DE ZAFRA A BODONAL SIERRA (EX201) TRAMO DE VALENCIA VENTOSO A BODONAL SIERRA	6.140.636
CENTRO DE DIA VALDIVIA ENCUADRADO EN EL PLAN RETO DEMOGRÁFICO PROVINCIAL.	873.517
CONVENIO CON CHG CTRA BARBAÑO A EX-328	2.557.063
REHABILITACION MUSEO BELLAS ARTES DE BADAJOZ (PROGRAMA 2% CULTURAL)	2.591.120
CONVENIO CHG-JEXT-DIP ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE "LA LANZADERA"	3.795.000
OBRAS REFORMA ADECUAC CONSERVAC Y MANTENIM MANZANA RUHC	326.700
HUMANIZACIÓN TRAVESÍAS RED DE CARRETERAS DIPUTACIÓN ZONA 2 SUROESTE (BA-069; BA-160; BA-143; BA-102)	304.106
OFICINAS COMARCALES DE VIVIENDA	420.000
INVERSIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DEL IMOT	625.154
INVERSIÓN ASOCIADA A LA INFRAESTRUCTURA VIARIA	6.613.973
PROYECTOS ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL_EDIL	1.388.098
INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	396.883

Los PROYECTOS EDIL son las Estrategias de Desarrollo Integrado Local (EDIL) para el desarrollo urbano sostenible, que se basan en la planificación estratégica y la financiación de proyectos concretos. Estos planes, que son la evolución de las anteriores EDUSI, tienen como objetivo transformar ciudades y territorios de manera integrada, abarcando mejoras en la dimensión física-ambiental, la economía y la cohesión social. Se han aprobados provisionalmente con una inversión de 54 millones de euros y una tasa de cofinanciación del FEDER del 85%.

En cuanto a los planes provinciales responsabilidad del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio son los siguientes:

PLANES PROVINCIALES	IMPORTE
PLAN DIPUTACIÓN CONTIGO	12.000.000
PLAN ACCESIBILIDAD	700.000
PLAN EMERGENCIA O NECESIDAD.	505.000
PLAN RETO DEMOGRÁFICO	8.072.800
PLAN IDENTIDAD PATRIMONIAL	1.000.000
PLAN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	2.500.000
PLAN MURALES MUNICIPALES	500.000

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE:

El Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde se encarga del diseño y ejecución de las políticas en materia de lucha contra el cambio climático, prevención de la contaminación, protección del patrimonio natural y de la biodiversidad, medio ambiente urbano e infraestructuras verdes, así como la asistencia a los municipios en materia de eficiencia y gestión energética, movilidad sostenible y educación ambiental. Tiene asignados créditos por un montante de 9.310.724 euros y participa con el 5,3% en los recursos del eje 2.

Es responsable de la gestión de los siguientes programas de gastos:

DENOMINACIÓN PROGRAMA	2026	% 2026
4200 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA	5.286.410	56,8%
4250 EFICIENCIA Y GESTIÓN ENERGÉTICA LOCAL	4.024.314	43,2%
TOTAL	9.310.724	100,0%

Los proyectos de gastos y actuaciones principales correspondientes al área de Transición son los siguientes:

DENOMINACIÓN PROYECTO	COSTE TOTAL
EJECUCIÓN HUERTO ASTRONÓMICO Y ACOND ESPACIOS DEL ENTORNO	522.197
PPTOS PARTICIP 24 - ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS PÚBLICOS	206.392
MEJORA DE INSTALACIONES DE RIEGO DEL VIVERO	313.000
DOTACIÓN DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTO LA COCOSA	177.000
REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN RED MOVEN	120.000
IMPLEMENTACIÓN DE ER EN EDIFICIOS PROPIOS	400.000
DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO TALLER REUTILIZACIÓN	100.000
REHABILITACIÓN DE NAVE PARA LABORATORIO DE ECONOMÍA CIRCULAR	200.000
OBRAS PROTOTIPOS ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	175.000
INVERSIÓN EN CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	300.000

ACTUACIONES	IMPORTE
ACTUACIONES CONTROL DE PLAGAS	150.000
AMBACE: ACTUACIONES A DESARROLLAR	18.000
APORTACIÓN AGENEX	176.000
PLAN DE AUTOCONSUMOS MUNICIPALES (FV)	1.000.000

INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL:

El Área de Innovación y Administración Digital cuenta con una dotación global de 15.625.245 euros, representa el 8,9% de los créditos del eje 2, se encarga de liderar la implantación de la administración electrónica en la Corporación Provincial, e impulsar el

desarrollo de proyectos de interés municipal asociados a la digitalización y a las tecnologías emergentes.

DENOMINACIÓN PROGRAMA	2026	% 2026
4620 TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	8.718.160	55,8%
4910 INNOVACIÓN EN SERVICIOS PÚBLICOS	6.907.085	44,2%
TOTAL	15.625.245	100,0%

Los proyectos de gastos que forman parte del anexo de inversiones correspondientes al área son los siguientes:

DENOMINACIÓN PROYECTO	COSTE TOTAL
BADAJOZ PROVINCIA DESTINO TURÍSTICO EN RED	2.980.000
PROYECTO MONITORIZACIÓN MOVILIDAD INTELIGENTE	1.000.000
INVERSIONES ASOCIADAS INNOVACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS	529.800
INVERSIONES ASOCIADAS TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	1.976.000

BADAJOZ PROVINCIA DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE EN RED, es un proyecto impulsado por la Corporación y cofinanciado por Red.es y el fondo FEDER, que busca la transformación digital del sector. La iniciativa incluye la creación de una Plataforma de Destino Turístico Inteligente, la implementación de conectividad WiFi gratuita y el desarrollo de una aplicación móvil para mejorar la experiencia del visitante, que podrá acceder a información en tiempo real.

DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO:

El Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo representa el 8,9% del conjunto del eje 2, supone 15.758.045 euros de presupuesto, tiene como objetivo el desarrollo equilibrado y sostenible de nuestra provincia, armonizando su crecimiento económico con el desarrollo social y la preservación del medioambiente.

El desarrollo de un nuevo modelo de crecimiento más sostenible, promocionando los recursos endógenos del territorio, el apoyo a la igualdad de oportunidades y derechos entre el mundo rural y urbano, la puesta en marcha de iniciativas innovadoras y el fomento del emprendimiento, son las líneas fundamentales de actuación, desempeñando las competencias provinciales en materia de innovación y capacitación para el empleo, asistencia al sector agrícola y ganadero, lucha contra la despoblación y turismo, con especial atención a la digitalización del sector turístico para facilitar la llegada de visitantes y otorgar una seña de identidad propia a uno de los principales motores de desarrollo de la provincia, convirtiéndola en destino inteligente.

Le corresponde la gestión de los siguientes programas de gastos:

DENOMINACIÓN PROGRAMA	2026	% 2026
4100 AGRICULTURA Y GANADERÍA	1.049.950	6,7%
4140 DESARROLLO RURAL	5.753.224	36,5%
4300 COMERCIO Y APOYO EMPRESARIAL	1.237.900	7,9%
4320 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	7.716.971	49,0%
TOTAL	15.758.045	100,0%

Los principales proyectos de gastos y actuaciones correspondientes al área son los siguientes:

DENOMINACIÓN PROYECTO	COSTE TOTAL
PLAN SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA COMARCA DE OLIVENZA	551.820
PLAN SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA PAISAJE CULTURAL LA SERENA	2.167.066
PLAN SOSTENIBILIDAD TIERRA DE BARROS-ENOTURISMO	843.657
PLAN SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA CAMPIÑA SUR	1.081.137
INVERSIONES EN DESARROLLO RURAL	337.000
INVERSIONES EN MATERIA DE TURISMO	586.500

Los planes de sostenibilidad turística favorecen las condiciones idóneas para el desarrollo sostenible y consolidación de la actividad turística, con el fin de impulsar el crecimiento socioeconómico del territorio atendiendo a criterios de sostenibilidad, igualdad de oportunidades y preservación del patrimonio natural y cultural, que permita la creación de empleo de calidad y contribuya a combatir la despoblación.

ACTUACIONES	IMPORTE
FOMENTO MANCOMUNIDAD - CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA	300.000
APORTACIÓN FEVAL	244.780
CEDER LA SIBERIA RESERVA DE LA BIOSFERA	100.000
REDEX: COOPERACIÓN GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	75.000
ARTESANEX: DESARROLLO SOCIOECONÓMICO EN SU ÁMBITO TERRITORIAL	108.000
AYUDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA RETO DEMOGRÁFICO	100.000
SUBV. REPOBLACIÓN DE COTOS SOCIALES CON ESPECIES CINEGÉTICAS	300.000
PLANES LOCALES DE CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN	450.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A AYUNTAMIENTOS	453.000
PROGRAMA DE TURISMO TERMAL	120.000

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES (PROMEDIO):

El Consorcio tiene como la finalidad prestar cualquier servicio de competencia municipal, relacionado con el medio ambiente, tanto urbano como rural. Presenta un presupuesto en 2026 de 59.750.000 euros y absorbe el 33,9% de los recursos del eje 2. Entre las finalidades del Consorcio también se encuentra favorecer, fomentar y realizar actividades de

investigación, desarrollo e Innovación, I+D+i, dentro de su ámbito de actuación, utilizando para ello tanto financiación propia como externa a través de acuerdos, convenios y acceso a ayudas y subvenciones.

Se consideran de especial interés aquellas actividades relacionadas tanto con el ciclo completo del agua, captación, potabilización, distribución y depuración, como con el ciclo completo de recogida, transporte y tratamiento de toda clase de residuos.

Al consorcio le corresponde la gestión de 6 programas de gastos:

DENOMINACIÓN PROGRAMA	2026	% 2026
1600 DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	9.971.386	16,7%
1610 CICLO INTEGRAL DEL AGUA	19.452.623	32,6%
1621 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	23.164.930	38,8%
1630 LIMPIEZA VIARIA	1.774.886	3,0%
1700 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PROMEDIO	2.762.210	4,6%
1701 SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	2.623.965	4,4%
TOTAL	59.750.000	100,0%

Los proyectos de gastos que forman parte del anexo de inversiones correspondientes al consorcio son los siguientes:

DENOMINACIÓN PROYECTO	COSTE TOTAL
DEPURADORA DON ÁLVARO	62.348
DEPURADORA ENTRÍN BAJO	142.844
DEPURADORA HERNÁN CORTÉS	265.035
DEPURADORA ZURBARÁN	518.065
DEPURADORA HIGUERA DE LLERENA	723.501
DEPURADORA VALVERDE DE LLERENA	542.507
SOLLAGUA	55.117
LÍNEA 1.1 FORS RESTO MUNICIPIOS PROVINCIA	1.050.000
LÍNEA 1.3 RECOGIDA TEXTIL	121.000
LÍNEA 1.4 RECOGIDA ACEITE	79.242
LÍNEA 1.1 FORS MUNICIPIOS PROVINCIA	129.728
INVERSIONES GENERALES (LOS MOLINOS)	525.095

3.3 EJE 3. COHESIÓN SOCIAL

Y, por último, al tercer eje, "**Cohesión Social**", se destinan créditos por importe de 55.153.588 euros, el 17,2% del presupuesto, para mejorar la calidad de vida de las personas, en el que se atienden sus necesidades más básicas, se corrigen los desequilibrios y se apuesta por la cultura y la educación, como motor de desarrollo de una sociedad avanzada.

Las áreas gestoras que participan en la contribución de los objetivos del tercer eje son: Identidad Cultural, Deportes y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional; Igualdad; Formación y Capacitación para el Empleo y O.A. Escuela de Tauromaquia.

ÁREAS GESTORAS DEL EJE 3	2026	% 2026
11 IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	31.261.954	56,7%
18 IGUALDAD	2.525.870	4,6%
19 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO	19.024.764	34,5%
41 ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELA DE TAUROMAQUIA	2.341.000	4,2%
TOTAL	55.153.588	100,0%

IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL:

El Área de Identidad Cultural, Deportes y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional en la vertiente de producción de bienes públicos de carácter preferente, se encarga de fomentar los valores democráticos y la participación de la ciudadanía, facilitar el acceso a la cultura en sus múltiples manifestaciones a todos los ciudadanos, favorecer la práctica deportiva y el deporte base. Le corresponde igualmente la gestión de los programas dirigidos específicamente a jóvenes, y todos aquellos programas orientados a su educación, emancipación, integración social y laboral.

Las Actuaciones de Protección y Promoción Social del Área tienen por finalidad contribuir a garantizar unos niveles homogéneos de prestaciones sociales a los ciudadanos y favorecer el desarrollo de proyectos de intervención social que contribuyan al desarrollo y atención de las necesidades básicas de la población en los países en vías de desarrollo.

El Área de Identidad Cultural, Deportes y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional se cifra en 31.261.954 euros, supone un 56,7% del conjunto del eje 3.

Al Área le corresponde la gestión del mayor número de programas de gastos, 11 programas, son los siguientes:

DENOMINACIÓN PROGRAMA	2026	% 2026
2311 PROMOCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	5.533.455	17,7%
2312 COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	1.292.400	4,1%
3231 FUNCIONAMIENTO CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA	3.102.440	9,9%
3232 FUNCIONAMIENTO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA	2.978.065	9,5%
3260 FUNCIONAMIENTO R.U. HERNÁN CORTÉS	2.387.312	7,6%
3300 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	2.531.580	8,1%
3321 BIBLIOTECAS PÚBLICAS	1.534.385	4,9%
3322 ARCHIVOS	833.460	2,7%
3330 MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES	777.499	2,5%
3340 PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES CULTURALES Y JUVENILES	6.821.461	21,8%
3410 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	3.469.896	11,1%
TOTAL	31.261.954	100,0%

Las principales actuaciones responsabilidad del Área son las siguientes:

ACTUACIONES	IMPORTE
UEX: ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN	145.500
FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES BIBLIOTECAS	140.000
UNED MÉRIDA	105.000
UNIVERSIDADES POPULARES	540.000
FIESTAS POPULARES ENTIDADES LOCALES	140.000
PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN CULTURAL MUNICIPIOS	725.000
SUBVENCIONES A ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA MUNICIPIOS	390.000
SUBVENCIONES A MUNICIPIOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES	610.000
PROGRAMA DE TEATRO PROFESIONAL D`RULE MUNICIPIOS	265.000
CONSORCIO LÓPEZ DE AYALA	130.000
CONSORCIO ADELARDO COVARSI	191.000
CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL DE MÉRIDA	100.000
CONSORCIO CÁCERES CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2031	100.000
PROMOCIÓN CULTURAL ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO	275.000
ASOCIACIÓN REGIONAL DE UNIVERSIDADES POPULARES (AUPEX)	135.000
PROMOCIÓN CULTURAL	318.000
ASOCIACIÓN DE GESTORES CULTURALES DE EXTREMADURA	100.000
CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA: DINAMIZACIÓN DEP. MUNICIP	774.690
PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA MUNICIPIOS	300.000
ACTIVIDADES DEPORTIVAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	170.000
SUBVS FEDERACIONES PROMOCIÓN DEPORTIVA	490.000
SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ÉLITE	170.000
FUNDACIÓN SOCIEDAD HC VETERINARIA: PROGRAMA DE FORMACIÓN	108.000
SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL	2.000.000
SALUD MENTAL: PROGRAMA I	800.000
SALUD MENTAL: PROGRAMA II	200.000

ACTUACIONES	IMPORTE
A AYUNTAMIENTOS	250.000
PROGRAMA MOVA+	300.000
TRANSFERENCIAS CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	250.000
PROYECTOS SINGULARES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	150.000
FONDO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	700.000
FELCODE: ACCIONES DE COOPERACIÓN	100.000
UNRWA: AYUDA HUMANITARIA GAZA	100.000

IGUALDAD:

El Área de Igualdad cuenta con 2.525.870 euros de presupuesto, un 4,6% de los créditos del eje 3, se encarga de la implementación de la política de igualdad de género, tanto en el ámbito de la corporación, como para los ciudadanos/as de la provincia, prestando asistencia técnica, económica y material que facilite a los ayuntamientos la ejecución de políticas de igualdad de género y diversidad en ámbito de sus competencias.

La igualdad constituye un elemento esencial y transversal de las políticas públicas provinciales, y está dirigida a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad y el respeto a la diversidad en los términos contemplados en las leyes.

El Área cuenta con un único programa de gasto con similar denominación:

DENOMINACIÓN PROGRAMA	2026	% 2026
2313 IGUALDAD DE GÉNERO	2.525.870	100,0%
TOTAL	2.525.870	100,0%

Las actuaciones principales del Área de Igualdad son las siguientes:

ACTUACIONES	IMPORTE
PROYECTO UEX INVESTIGACIÓN STEM	70.000
SUBV. IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GENERO	400.000
SUBV. IGUALDAD Y DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNDO RURAL	180.000
CRUZ ROJA: PROYECTO MARIPOSA	200.000
SUBV. IGUALDAD EN PRO DE LAS MUJERES RURALES	150.000

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO:

Esta Área tiene por objetivo apostar por la formación del capital humano para la mejora de los servicios que presta la Diputación y el resto de entidades locales de la provincia, así como el diseño y articulación de políticas de capacitación para el empleo y emprendimiento como mejor herramienta para la generación de oportunidades en el mundo rural.

La habilitación de perfiles profesionales adaptados a las nuevas demandas laborales resulta un elemento clave para la atracción de inversiones y la localización industrial.

Al Área le corresponde la gestión de tres programas de gastos:

DENOMINACIÓN PROGRAMA	2026	% 2026
2410 FOMENTO DEL EMPLEO Y FORMACIÓN	15.650.784	82,3%
3261 FORMACIÓN EMPLEADOS PÚBLICOS	1.023.253	5,4%
4330 DESARROLLO EMPRESARIAL	2.350.727	12,4%
TOTAL	19.024.764	100,0%

Los proyectos de gastos más importantes que forman parte del anexo de inversiones correspondientes al Área de Formación y Capacitación para el Empleo son los siguientes:

DENOMINACIÓN PROYECTO	COSTE TOTAL
PROYECTO FACER	4.622.190
PROYECTO RETO RURAL DIGITAL	512.000
INVERSIONES EN LA IMPRENTA	315.000
FORMACIÓN CONTÍNUA	298.076
PROYECTO DE UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO (UPD)	248.728

PROYECTO FACER, corresponde a: F de formación, A de actitudes, C de competencias y ER de empleabilidad rural, está financiado al 85% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

El Programa “RETO RURAL DIGITAL” ofrece ayudas para proyectos de capacitación digital en el medio rural.

El detalle de la actividad de fomento en el Área de Formación y Capacitación para el Empleo para el próximo año es el siguiente:

ACTUACIONES	IMPORTE
TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES ESTATALES. CONVENIOS EOI, F.S.P	363.500
TRANSF. CORRIENTES A AYUNTAMIENTOS (PLAN DE EMPLEO)	6.664.707
TRANSF. CORRIENTES A ENTIDADES LOCALES MENORES (PLAN DE EMPLEO)	470.081
TRANSF. CORRIENTES A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	955.407
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD: PROGRAMA UNIRURAL-UEX	250.000
CÁMARA DE COMERCIO: PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO	180.000
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS ATA: PROGRAMAS DE APOYO COLECTIVO	100.000

ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUÍA:

El Patronato presenta un presupuesto de 2.341.000 euros, representa el 4,2% de las dotaciones del eje 3, constituyen el objeto de sus funciones principales contribuir a la promoción de la Fiesta de los Toros, mediante la búsqueda de nuevos valores que velen

por su permanencia y pureza, impartir las enseñanzas teórico-prácticas relacionadas con las diversas suertes del toreo, que ayuden a los aspirantes a torero a formarse como tales y desarrollar, en colaboración con las restantes Instituciones públicas y privadas relacionadas con la Fiesta, cuantas actividades sean precisas para el cumplimiento de tales objetivos.

Al organismo autónomo le corresponde la gestión del único programa de gasto:

DENOMINACIÓN PROGRAMA	2026	% 2026
3380 ESCUELA DE TAUROMAQUIA	2.341.000	100,0%
TOTAL	2.341.000	100,0%

4. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO GENERAL

4.1 EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

4.1.1 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

El estado de ingresos del presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz recoge los diferentes recursos económicos que se prevén obtener a lo largo del ejercicio 2026, destinados a financiar el conjunto de los gastos tendentes a cumplir los objetivos marcados.

La previsión de los ingresos consolidados de la Diputación para 2026 asciende a 321.483.645 euros, con un incremento respecto al presupuesto inicial del ejercicio anterior del 5,3%.

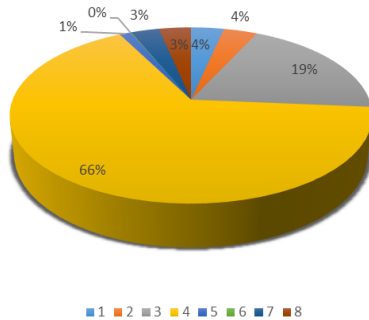
En el cuadro que figura a continuación se ofrece una visión sintética del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2026 en su clasificación económica, comparándola con la del ejercicio anterior.

Capítulo	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Var.
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	11.230.622	3,5%	11.128.206	3,6%	102.416	0,9%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	11.486.516	3,6%	11.051.068	3,6%	435.448	3,9%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	61.947.445	19,3%	58.693.406	19,2%	3.254.039	5,5%
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES.	212.191.399	66,0%	208.412.063	68,3%	3.779.336	1,8%
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	3.804.200	1,2%	2.934.200	1,0%	870.000	29,7%
Total Operaciones corrientes	300.660.183	93,5%	292.218.943	95,7%	8.441.239	2,9%
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	275.000	0,1%	175.000	0,1%	100.000	57,1%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	9.613.378	3,0%	7.430.816	2,4%	2.182.562	29,4%
Total Operaciones de Capital	9.888.378	3,1%	7.605.816	2,5%	2.282.562	30,0%
Total Total Operaciones No Financieras	310.548.560	96,6%	299.824.759	98,2%	10.723.802	3,6%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	10.935.084	3,4%	5.529.582	1,8%	5.405.503	97,8%
Total Operaciones Financieras	10.935.084	3,4%	5.529.582	1,8%	5.405.503	97,8%
TOTAL	321.483.645	100,0%	305.354.340	100,0%	16.129.304	5,3%

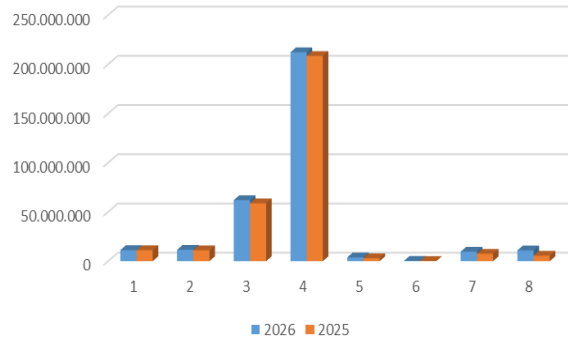
De tales ingresos, el 96,6 % corresponde a recursos procedentes de operaciones no financieras, en concreto 310.548.560 euros, financiando las operaciones financieras el 3,4% del total de gastos consolidados, al alcanzar la cifra de 10.935.084 euros.

En la evolución de los ingresos estimados para el ejercicio 2026 por operaciones no financieras, los ingresos por operaciones corrientes, cifrados en 8.441.239 euros, suponen un incremento respecto a 2025 del 2,9%, en la misma línea, las operaciones de capital experimentan un incremento del 30,0%, 2.282.562 euros, con respecto al año 2025. Asimismo, las operaciones financieras se han visto incrementadas en 5.405.503 euros, un 97,8% más que en el ejercicio anterior.

DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS
Presupuesto 2026



COMPARACIÓN INTERANUAL



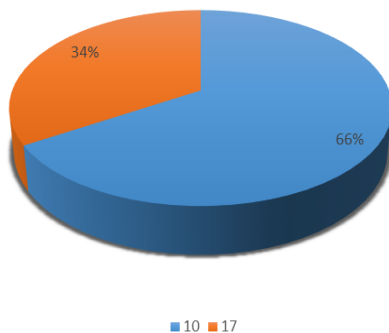
1. IMPUESTOS DIRECTOS

Se ha estimado que para el año 2026 podría recaudarse por impuestos directos la cantidad de 11.230.622 euros, y una variación positiva en la recaudación respecto al ejercicio precedente del 0,9 %, que en términos absolutos alcanza 102.416 euros.

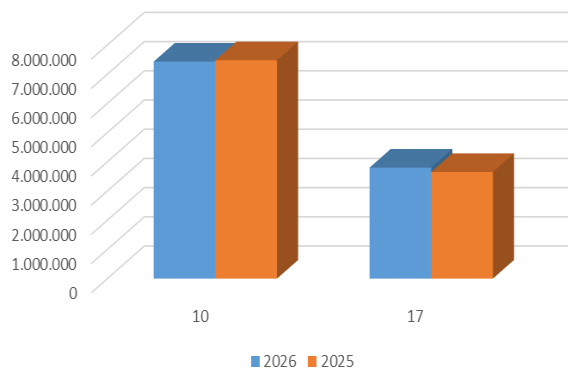
Artículo	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Var.
10 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	7.430.622	66,2%	7.478.206	67,2%	-47.584	-0,6%
17 RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS DE OTROS ENTES LOCALES.	3.800.000	33,8%	3.650.000	32,8%	150.000	4,1%
TOTAL	11.230.622	100,0%	11.128.206	100,0%	102.416	0,9%

Dentro del capítulo 1 "Impuestos Directos" se destaca el incremento producido en la recaudación prevista para los Recargos sobre Impuestos Directos de otros Entes Locales cifrado en 150.00 euros, lo que supone un incremento del 4,1% sobre la recaudación de dichos recargos en el ejercicio 2025.

DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS
Presupuesto 2026



COMPARACIÓN INTERANUAL



2. IMPUESTOS INDIRECTOS

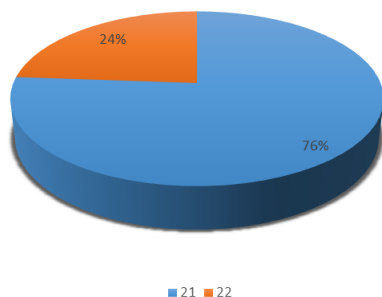
El importe de los recursos que se prevé ingresar por impuestos indirectos en la Diputación para el año 2026 se eleva a 11.486.516 euros, aumentando en un 3,9 % con respecto al ejercicio anterior.

Para este capítulo 2 "Impuestos Indirectos", destaca el incremento de los ingresos procedentes de la cesión de la recaudación del Estado a las Entidades Locales por el Impuesto sobre el Valor Añadido, a cuenta del cual se estima que se percibirán en este ejercicio 8.744.848 euros.

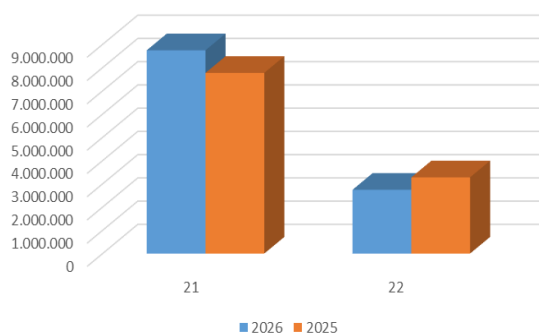
Lo expuesto anteriormente se recoge de manera detallada en el cuadro que se presenta a continuación:

Artículo	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Var.
21 IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO.	8.744.848	76,1%	7.773.761	70,3%	971.087	12,5%
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS.	2.741.668	23,9%	3.277.306	29,7%	-535.638	-16,3%
TOTAL	11.486.516	100,0%	11.051.068	100,0%	435.448	3,9%

DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS
Presupuesto 2026



COMPARACIÓN INTERANUAL

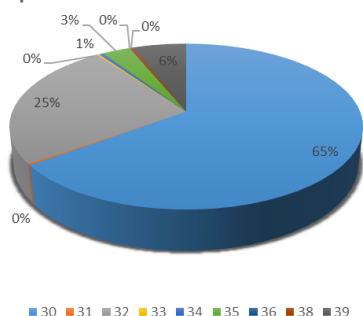


3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

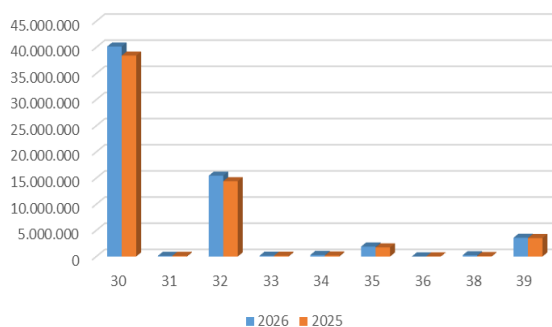
Recoge la previsión de recaudación de seis tipos de ingresos de diferente naturaleza jurídica: tasas, precios públicos, contribuciones especiales, ventas, reintegros por operaciones corrientes y otros ingresos de naturaleza no tributaria.

Artículo	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Var.
30 TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	40.156.873	64,8%	38.407.885	65,4%	1.748.988	4,6%
31 TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREE	145.000	0,2%	143.000	0,2%	2.000	1,4%
32 TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.	15.456.000	25,0%	14.393.450	24,5%	1.062.550	7,4%
33 TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PÚBL LOC	150.000	0,2%	150.000	0,3%	0	0,0%
34 PRECIOS PÚBLICOS.	293.600	0,5%	195.100	0,3%	98.500	50,5%
35 CONTRIBUCIONES ESPECIALES.	1.900.000	3,1%	1.750.000	3,0%	150.000	8,6%
36 VENTAS.	21.000	0,0%	25.000	0,0%	-4.000	-16,0%
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	250.000	0,4%	100.000	0,2%	150.000	150,0%
39 OTROS INGRESOS.	3.574.972	5,8%	3.528.971	6,0%	46.001	1,3%
TOTAL	61.947.445	100,0%	58.693.406	100,0%	3.254.039	5,5%

**DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS
Presupuesto 2026**



COMPARACIÓN INTERANUAL



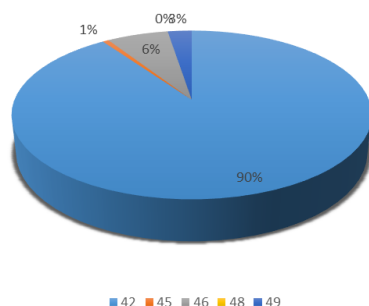
Para el conjunto del capítulo 3 “Tasas, Precios públicos y Otros Ingresos” se ha estimado que se percibirán 61.947.445 euros, lo que supone el 19,3 % del presupuesto de ingresos, cuantía superior a la previsión inicial del ejercicio precedente en un 5,5 % (3.254.039 euros). Destaca, por un lado, el incremento de las previsiones de ingresos para 2026 con respecto al ejercicio anterior en los artículos 30 “Tasas por la prestación de servicios públicos básicos” y 32 “Tasas por la realización de actividades de competencia local” cuyas estimaciones aumentan en 1.748.988 euros (4,6 %) y 1.062.550 (7,4 %), respectivamente. Así como, los artículos 35 “Contribuciones Especiales” que experimentan un incremento del 8,6% y 38 “Reintegros de Operaciones Corrientes” con un incremento del 150,0% con respecto al ejercicio anterior.

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

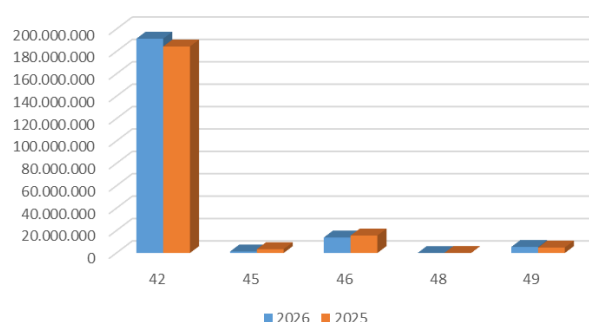
En cuanto a los recursos recibidos en concepto de transferencias corrientes por las entidades integrantes del sector público, se prevén percibir 212.191.399 euros para el año 2026, siendo el capítulo por el que se estima se recaudará un mayor número de recursos.

Artículo	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Var.
42 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	191.470.328	90,2%	184.264.771	88,4%	7.205.557	3,9%
45 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	1.387.924	0,7%	3.641.612	1,7%	-2.253.688	-61,9%
46 DE ENTIDADES LOCALES.	13.896.883	6,5%	15.615.843	7,5%	-1.718.961	-11,0%
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	0	0,0%	30.000	0,0%	-30.000	-100,0%
49 DEL EXTERIOR.	5.436.265	2,6%	4.859.837	2,3%	576.427	11,9%
TOTAL	212.191.399	100,0%	208.412.063	100,0%	3.779.336	1,8%

**DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS
Presupuesto 2026**



COMPARACIÓN INTERANUAL



En términos globales, el capítulo aumenta 1,8% respecto de la previsión de recaudación del ejercicio anterior. De acuerdo con este incremento, cifrado en 3.779.336 euros, la participación de las transferencias corrientes en el total de recursos de la Diputación supone el 66,0 % del total del presupuesto en 2026.

Las transferencias corrientes de las Comunidades Autónomas experimentan un descenso de 2.253.688 euros, lo que supone una bajada de casi un 62,0% respecto del ejercicio anterior.

Por otro lado, cabe señalar el incremento de 7.205.557 euros en las transferencias corrientes de la Administración General del Estado, experimentando un aumento en 6.648.803 euros en el caso de las procedentes del Fondo Complementario de Financiación.

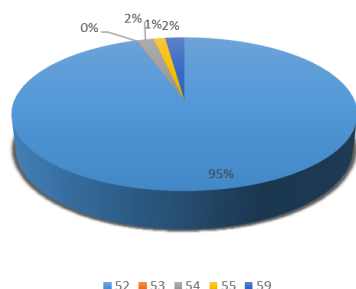
5. INGRESOS PATRIMONIALES

En este capítulo se recogen los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de las entidades locales y sus organismos, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado, y que para el año 2026 se han estimado 3.804.200 euros un 29,7% más que lo previsto inicialmente para el año 2025.

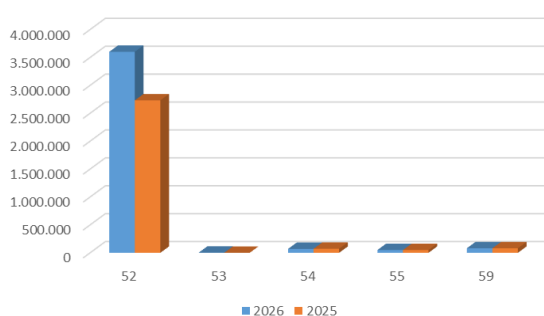
En líneas generales, de los recursos que se prevén obtener en el capítulo 5 “Ingresos Patrimoniales”, puede señalarse el incremento en 870.000 euros (31,9%) en “Intereses de depósitos” respecto del ejercicio anterior.

Artículo	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Var.
52 INTERESES DE DEPÓSITOS.	3.601.000	94,7%	2.731.000	93,1%	870.000	31,9%
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN BENEFICIOS.	2.000	0,1%	0	0,0%	2.000	0,0%
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES.	70.000	1,8%	72.000	2,5%	-2.000	-2,8%
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.	50.000	1,3%	50.000	1,7%	0	0,0%
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.	81.200	2,1%	81.200	2,8%	0	0,0%
	3.804.200	100,0%	2.934.200	100,0%	870.000	29,7%

**DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS
Presupuesto 2026**



COMPARACIÓN INTERANUAL

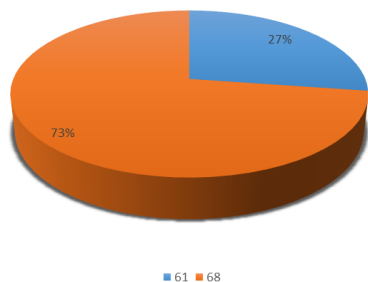


6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

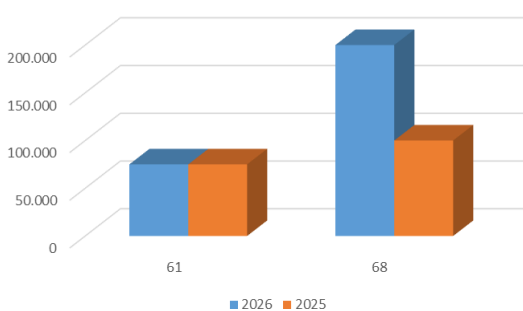
En este capítulo se recogen los ingresos que se prevén recaudar durante el ejercicio 2026 cifrados en 275.000 euros, en términos absolutos esto supone 100.000 euros más que en el ejercicio precedente.

ARTÍCULO	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Var.
61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.	75.000	27,3%	75.000	42,9%	0	0,0%
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL.	200.000	72,7%	100.000	57,1%	100.000	100,0%
TOTAL	275.000	100,0%	175.000	100,0%	100.000	57,1%

**DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS
Presupuesto 2026**



COMPARACIÓN INTERANUAL



7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

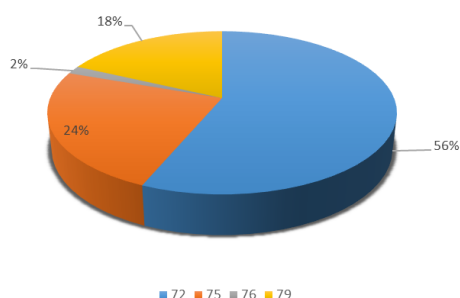
Para el ejercicio 2026, las transferencias que recibe Diputación para financiar sus operaciones de capital se estiman en 9.613.378 euros, cantidad superior a la que se preveía percibir en el ejercicio anterior en un 29,4%, es decir, se estima un aumento de 2.182.562 euros.

Cabe resaltar el incremento de las transferencias de capital de la Administración General del Estado en 5.389.309 euros, y del Exterior en 1.653.883 euros.

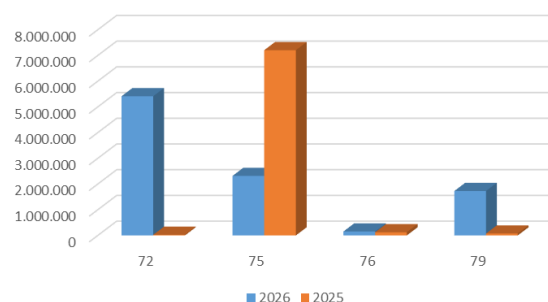
Sin embargo, las transferencias de capital de la Comunidad Autónoma experimentan una disminución que se cifra en valores relativos en casi un 68,0% (4.889.497 euros).

Artículo	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Var.
72 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	5.415.167	56,3%	25.858	0,3%	5.389.309	20842,1%
75 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	2.315.000	24,1%	7.204.497	97,0%	-4.889.497	-67,9%
76 DE ENTIDADES LOCALES.	153.930	1,6%	125.063	1,7%	28.867	23,1%
79 DEL EXTERIOR.	1.729.281	18,0%	75.398	1,0%	1.653.883	2193,6%
TOTAL	9.613.378	100,0%	7.430.816	100,0%	2.182.562	29,4%

**DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS
Presupuesto 2026**



COMPARACIÓN INTERANUAL

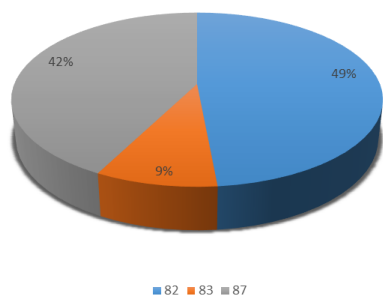


8. ACTIVOS FINANCIEROS

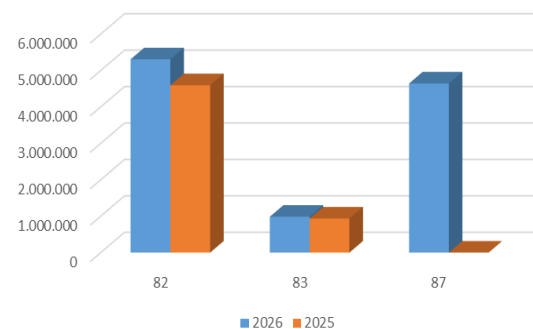
Respecto a las operaciones financieras en el estado de ingresos de la Diputación relativas a este capítulo, en el artículo 82 "Reintegros de préstamos y anticipos concedidos al sector público" figuran previsiones que ascienden a 5.306.403 euros, un 15,0% más que en el ejercicio anterior; en el artículo 83 "Reintegro de préstamos de fuera del sector público" 985.000 euros, un 5,3% más que en el año 2025; y en el artículo 87 "Remanente de Tesorería" 4.643.681 euros, procedentes de excesos de financiación afectada de ejercicios anteriores.

Artículo	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Var.
82 REINTEGRO DE PRÉST Y ANTICIPOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO	5.306.403	48,5%	4.594.582	83,1%	711.821	15,5%
83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	985.000	9,0%	935.000	16,9%	50.000	5,3%
87 REMANENTE DE TESORERÍA.	4.643.681	42,5%	0	0,0%	4.643.681	
TOTAL	10.935.084	100,0%	5.529.582	100,0%	5.405.503	97,8%

DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS
Presupuesto 2026



COMPARACIÓN INTERANUAL



4.2 EL PRESUPUESTO DE GASTOS

4.2.1 CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

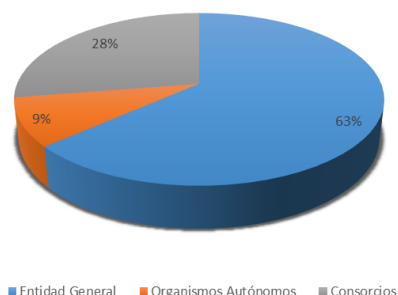
Esta clasificación responde a la estructura organizativa de la Entidad, aprobada por el Pleno de la Diputación de Badajoz. En este caso, la organización se configura en Áreas funcionales.

A continuación, se recogen en diversos cuadros, las dotaciones consignadas para cada centro gestor.

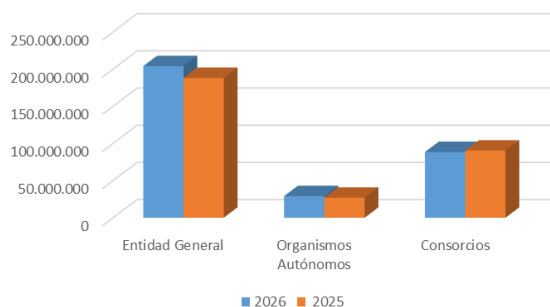
La distribución orgánica del presupuesto de gastos de la Diputación correspondiente al ejercicio 2026 y su comparación con el presupuesto del año precedente se expone en el cuadro siguiente:

ENTIDAD	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Variac.
Entidad General	203.939.550	63,4%	188.074.504	61,6%	15.865.045	8,4%
Organismos Autónomos	29.108.095	9,1%	26.939.486	8,8%	2.168.609	8,0%
Consortios	88.436.000	27,5%	90.340.350	29,6%	-1.904.350	-2,1%
TOTAL	321.483.645	100,0%	305.354.340	100,0%	16.129.304	5,3%

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO
Presupuesto 2026



COMPARACIÓN INTERANUAL



En este sentido, tal y como se observa en la tabla anterior, la Entidad General ha incrementado sus gastos en 15.865.045 euros. En la misma línea, los organismos autónomos han aumentado sus gastos en 2.168.609.

Por el contrario, los gastos de los consorcios se ven disminuidos en 1.904.350 euros.

ENTIDAD GENERAL

La siguiente tabla muestra la distribución del gasto total del subsector "Entidad General" entre los diferentes centros gestores. Así, cabe señalar que, Áreas como Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio; y Formación y Capacitación para el Empleo, presentan un incremento de gasto respecto del ejercicio anterior cifrándose éstos en 7.104.823 euros y 5.142.658 euros, respectivamente.

Por otro lado, tres Áreas presentan variaciones negativas del presupuesto de gasto: Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo; Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo; y Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio.

ÁREA GESTORA	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Variac.
01 ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN	2.163.380	1,1%	2.138.580	1,1%	24.800	1,2%
10 PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	7.421.909	3,6%	6.647.445	3,5%	774.464	11,7%
11 IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	31.261.954	15,3%	28.411.942	15,1%	2.850.011	10,0%
12 COOPERACIÓN MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS	5.401.752	2,6%	4.850.853	2,6%	550.899	11,4%
13 INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	75.788.957	37,2%	68.684.134	36,5%	7.104.823	10,3%
14 EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11.882.900	5,8%	13.933.947	7,4%	-2.051.047	-14,7%
15 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE	9.310.724	4,6%	8.090.160	4,3%	1.220.564	15,1%
16 INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	15.625.245	7,7%	12.454.223	6,6%	3.171.022	25,5%
17 ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO	7.774.050	3,8%	8.295.168	4,4%	-521.118	-6,3%
18 IGUALDAD	2.525.870	1,2%	2.420.030	1,3%	105.840	4,4%
19 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO	19.024.764	9,3%	13.882.106	7,4%	5.142.658	37,0%
20 DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO	15.758.045	7,7%	18.265.917	9,7%	-2.507.871	-13,7%
TOTAL	203.939.550	100,0%	188.074.504	100,0%	15.865.045	8,4%

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

En relación a los organismos autónomos, éstos han incrementado sus gastos respecto al ejercicio anterior, siendo el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) quien mayor incremento de gasto ha experimentado, cifrado en 1.669.895 euros; seguido de RESTAURA con 260.550 euros y Tauromaquia con 238.164 euros.

ÁREA GESTORA	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Variac.
40 ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA_OAR	24.465.345	84,0%	22.795.450	84,6%	1.669.895	7,3%
41 ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELA DE TAUROMAQUIA	2.341.000	8,0%	2.102.836	7,8%	238.164	11,3%
42 ORGANISMO AUTÓNOMO PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA_RESTAURA	2.301.750	7,9%	2.041.200	7,6%	260.550	12,8%
TOTAL	29.108.095	100,0%	26.939.486	100,0%	2.168.609	8,0%

CONSORCIOS

En el caso del subsector consorcios, el Consorcio de Gestión Medioambiental (PROMEDIO) experimenta una disminución de su gasto cifrado en 2.610.000 euros, un 4,2% menos que en el ejercicio precedente. Por otro lado, el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI) ha aumentado en 705.650 euros su gasto para el ejercicio 2026, cifrándose esta previsión en 28.686.000 euros.

ÁREA GESTORA	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Variac.
60 CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES_PROMEDIO	59.750.000	67,6%	62.360.000	69,0%	-2.610.000	-4,2%
61 CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS_CPEI	28.686.000	32,4%	27.980.350	31,0%	705.650	2,5%
TOTAL	88.436.000	100,0%	90.340.350	100,0%	-1.904.350	-2,1%

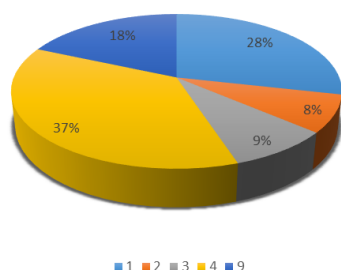
4.2.2 CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Con esta clasificación se pretende valorar el gasto que realmente se asigna a los programas en función de los objetivos que se establecen en los mismos.

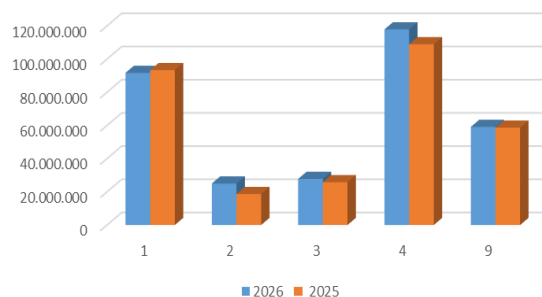
Se recoge a continuación en diversos cuadros la dotación por áreas de gasto y políticas de gasto, y su comparación con el ejercicio anterior.

ÁREA DE GASTO	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Variac.
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	91.691.150	28,5%	93.348.283	30,6%	-1.657.133	-1,8%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	25.002.509	7,8%	18.668.374	6,1%	6.334.135	33,9%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	27.800.352	8,6%	25.773.328	8,4%	2.027.024	7,9%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	117.880.298	36,7%	108.902.912	35,7%	8.977.386	8,2%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	59.109.336	18,4%	58.661.443	19,2%	447.893	0,8%
TOTAL	321.483.645	100,0%	305.354.340	100,0%	16.129.304	5,3%

**DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GASTO
Presupuesto 2026**



COMPARACIÓN INTERANUAL



ÁREA DE GASTO 1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

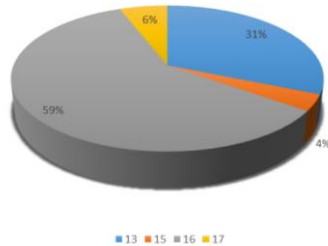
Esta área comprende todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar las corporaciones, por sí o asociadas, según la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La siguiente tabla muestra la distribución del gasto total de los "Servicios públicos básicos" que estaban cifrados para el ejercicio 2026 en 91.691.150 euros, en función de cuatro políticas de gasto.

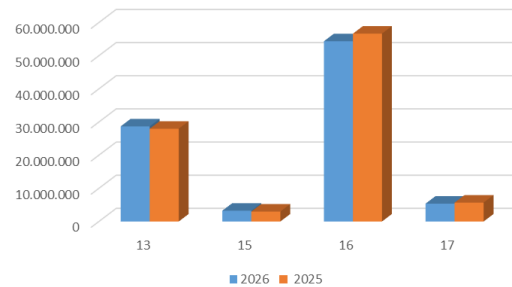
Tal y como se observa, la política de gasto 13 "Seguridad y movilidad ciudadana", ha incrementado su cuantía en 705.650 euros, un 2,5% más respecto al ejercicio anterior.

POLÍTICA DE GASTO	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Variac.
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	28.686.000	31,3%	27.980.350	30,0%	705.650	2,5%
15 VIVIENDA Y URBANISMO	3.255.150	3,6%	3.007.933	3,2%	247.217	8,2%
16 BIENESTAR COMUNITARIO	54.363.825	59,3%	56.655.847	60,7%	-2.292.022	-4,0%
17 MEDIO AMBIENTE	5.386.175	5,9%	5.704.153	6,1%	-317.978	-5,6%
TOTAL	91.691.150	100,0%	93.348.283	100,0%	-1.657.133	-1,8%

DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTO
Presupuesto 2026



COMPARACIÓN INTERANUAL



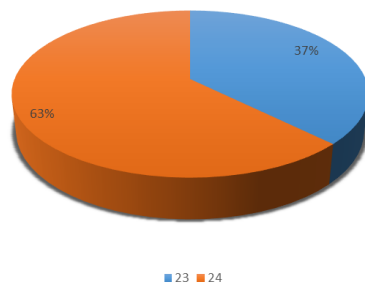
ÁREA DE GASTO 2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

En esta área se incluyen todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión, la promoción y protección social, y medidas de fomento del empleo, entre otros. El gasto en esta área ha supuesto un incremento de 6.334.135 euros más respecto del ejercicio 2025.

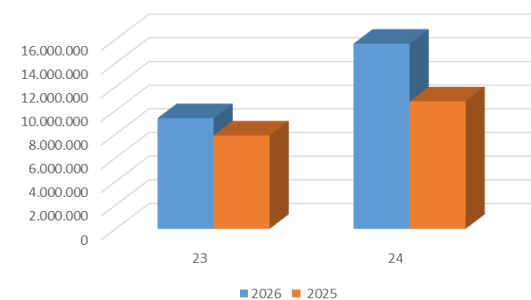
Este gasto se debe a dos políticas de gasto, “Servicios sociales y promoción social” y “Fomento del empleo”, cuyas cuantías han aumentado 1.459.195 euros y 4.874.940 euros, respectivamente, respecto al ejercicio precedente.

POLÍTICA DE GASTO	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Variac.
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	9.351.725	37,4%	7.892.530	42,3%	1.459.195	18,5%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	15.650.784	62,6%	10.775.844	57,7%	4.874.940	45,2%
TOTAL	25.002.509	100,0%	18.668.374	100,0%	6.334.135	33,9%

DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTO
Presupuesto 2026



COMPARACIÓN INTERANUAL



ÁREA DE GASTO 3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

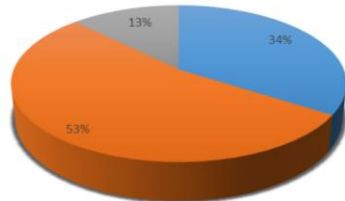
Comprende esta área todos los gastos que realiza la Diputación en relación con la educación, la cultura o el deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida.

El gasto total en “Producción de bienes públicos de carácter preferente” se ha cifrado para el ejercicio 2026 en 27.800.352 euros, distribuyéndose en tres políticas de gasto 32 “Educación”, 33 “Cultura” y, 34 “Deporte”, cuyo gasto asciende a 9.491.070 euros, 14.839.385 euros y 3.469.896 euros, respectivamente.

La siguiente tabla muestra la distribución de este gasto a nivel de política de gasto.

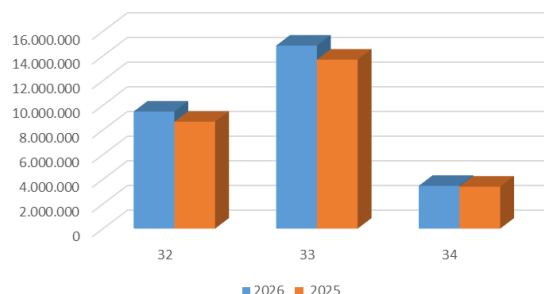
POLÍTICA DE GASTO	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Variac.
32 EDUCACIÓN	9.491.070	34,1%	8.669.862	33,6%	821.209	9,5%
33 CULTURA	14.839.385	53,4%	13.697.654	53,1%	1.141.731	8,3%
34 DEPORTE	3.469.896	12,5%	3.405.812	13,2%	64.084	1,9%
TOTAL	27.800.352	100,0%	25.773.328	100,0%	2.027.024	7,9%

DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTO
Presupuesto 2026



■ 32 ■ 33 ■ 34

COMPARACIÓN INTERANUAL



■ 2026 ■ 2025

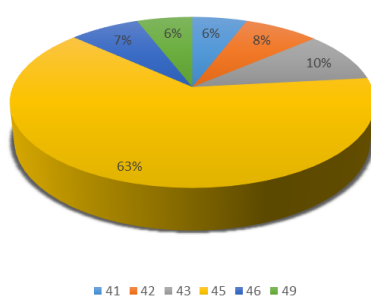
ÁREA DE GASTO 4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Se integran en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica. Se incluyen gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación; desarrollo e innovación.

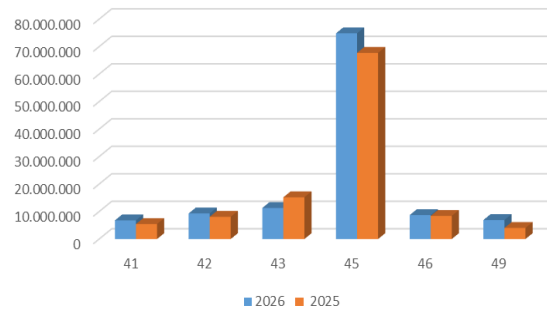
El gasto total de esta área cifrado para el presupuesto del ejercicio 2026 es de 117.880.298 euros, representando un 36,7% del total. El gasto total de esta área se distribuye en seis políticas de gasto diferentes, entre las cuales se destaca el gasto en 45 “Infraestructuras”, cifrado en 74.835.557 euros.

POLÍTICA DE GASTO	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Variac.
41 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	6.803.174	5,8%	5.452.756	5,0%	1.350.419	24,8%
42 INDUSTRIA Y ENERGÍA	9.310.724	7,9%	8.090.160	7,4%	1.220.564	15,1%
43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	11.305.598	9,6%	15.188.373	13,9%	-3.882.775	-25,6%
45 INFRAESTRUCTURAS	74.835.557	63,5%	67.717.400	62,2%	7.118.157	10,5%
46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	8.718.160	7,4%	8.419.400	7,7%	298.760	3,5%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	6.907.085	5,9%	4.034.823	3,7%	2.872.262	71,2%
TOTAL	117.880.298	100,0%	108.902.912	100,0%	8.977.386	8,2%

DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTO
Presupuesto 2026



COMPARACIÓN INTERANUAL



ÁREA DE GASTO 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

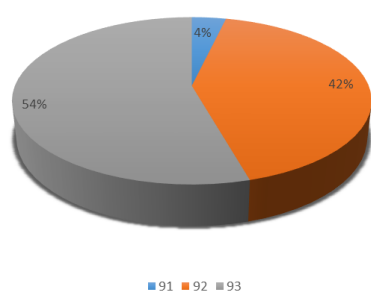
Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Diputación, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización.

Recoge los gastos generales de la Diputación que no puedan ser imputados ni aplicados directamente a otra área de las previstas en esta clasificación por programas.

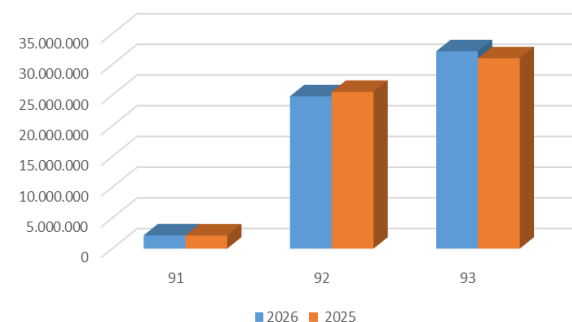
Las "Actuaciones de carácter general" han incrementado su gasto total conforme al ejercicio 2025 en 447.893 euros, un 0,8% más, cifrándose para el presupuesto de 2026 en 59.109.336 euros. Esta área de gasto consta de tres políticas de gasto 91 "Órganos de Gobierno", 92 "Servicios de carácter general" y 93 "Administración financiera y tributaria", cuya distribución del gasto se refleja en la tabla siguiente:

POLÍTICA DE GASTO	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Variac.
91 ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.163.380	3,7%	2.138.580	3,6%	24.800	1,2%
92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	24.806.561	42,0%	25.532.245	43,5%	-725.685	-2,8%
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA	32.139.395	54,4%	30.990.618	52,8%	1.148.777	3,7%
TOTAL	59.109.336	100,0%	58.661.443	100,0%	447.893	0,8%

DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTO
Presupuesto 2026



COMPARACIÓN INTERANUAL



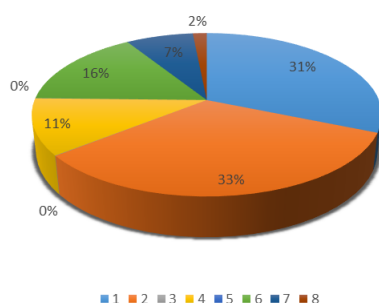
4.2.3 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

El presupuesto de gastos consolidado de la Diputación Provincial de Badajoz asciende a 321.483.645 euros.

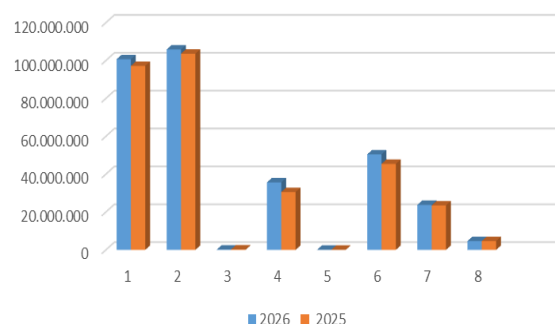
A continuación, se refleja la comparación del presupuesto del ejercicio 2026 con relación al presupuesto de 2025, según la tradicional perspectiva económica de capítulos, detallando la incidencia de cada uno de ellos en el total del presupuesto y su porcentaje de variación respecto al ejercicio anterior.

CAPÍTULO	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Variac.
1 GASTOS DE PERSONAL.	100.698.140	31,3%	97.161.908	31,8%	3.536.233	3,6%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	105.873.999	32,9%	103.645.735	33,9%	2.228.263	2,1%
3 GASTOS FINANCIEROS.	210.304	0,1%	257.204	0,1%	-46.900	-18,2%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	35.682.128	11,1%	30.564.562	10,0%	5.117.565	16,7%
Total Operaciones Corrientes	242.464.571	75,4%	231.629.409	75,9%	10.835.161	4,7%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100.000	0,0%	100.000	0,0%	0	0,0%
Total Fondo de Contingencia	100.000	0,0%	100.000	0,0%	0	0,0%
6 INVERSIONES REALES.	50.456.765	15,7%	45.439.081	14,9%	5.017.684	11,0%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	23.777.309	7,4%	23.500.850	7,7%	276.459	1,2%
Total Operaciones de Capital	74.234.074	23,1%	68.939.931	22,6%	5.294.143	7,7%
Total Operaciones No Financieras	316.798.645	98,5%	300.669.340	98,5%	16.129.304	5,4%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	4.685.000	1,5%	4.685.000	1,5%	0	0,0%
Total Operaciones Financieras	4.685.000	1,5%	4.685.000	1,5%	0	0,0%
TOTAL	321.483.645	100,0%	305.354.340	100,0%	16.129.304	5,3%

DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS
Presupuesto 2026



COMPARACIÓN INTERANUAL



1. GASTOS DE PERSONAL

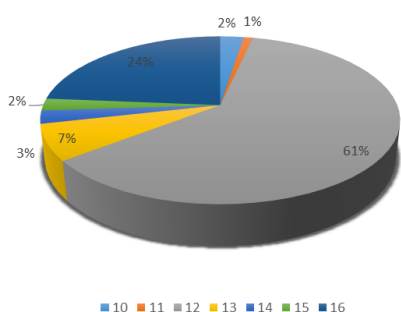
Los gastos de personal suponen una participación en el total de gastos de la Diputación de Badajoz del 31,3% con una dotación de 100.698.140 euros. Estos gastos de personal experimentan un incremento de 3.536.233 euros respecto al presupuesto precedente, un 3,6% más.

Este capítulo refleja los créditos correspondientes a las relaciones de puestos de trabajo en vigor de las distintas Áreas, siendo el artículo 12, denominado "Personal funcionario", el

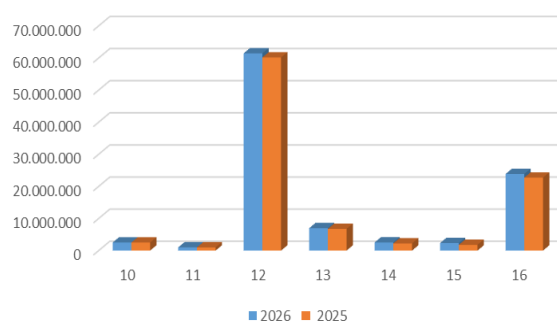
que cuenta con la mayor dotación, en concreto, 61.439.145 euros, que representa el 61,0% de los gastos de este capítulo.

ARTÍCULO	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Variac.
10 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	2.528.325	2,5%	2.518.050	2,6%	10.275	0,4%
11 PERSONAL EVENTUAL.	999.325	1,0%	979.300	1,0%	20.025	2,0%
12 PERSONAL FUNCIONARIO.	61.439.145	61,0%	60.153.668	61,9%	1.285.477	2,1%
13 PERSONAL LABORAL.	6.977.936	6,9%	6.761.609	7,0%	216.327	3,2%
14 OTRO PERSONAL.	2.535.700	2,5%	2.233.900	2,3%	301.800	13,5%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	2.357.600	2,3%	1.786.707	1,8%	570.893	32,0%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	23.860.110	23,7%	22.728.674	23,4%	1.131.436	5,0%
TOTAL	100.698.140	100,0%	97.161.908	100,0%	3.536.233	3,6%

**DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS
Presupuesto 2026**



COMPARACIÓN INTERANUAL



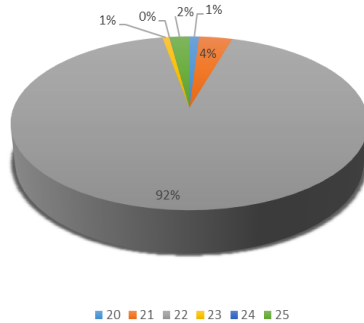
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Los gastos corrientes en bienes y servicios se cifran en 105.873.999 euros, importe que supone un aumento del 2,1% respecto al ejercicio precedente, siendo su participación en el total de gastos de la Diputación del 32,9%.

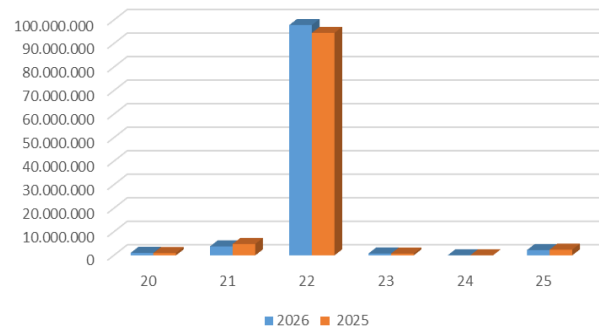
La variación respecto al ejercicio anterior de los artículos que comprende este capítulo se define en el cuadro siguiente, donde se observa que el aumento de este capítulo viene explicado principalmente, por el incremento que experimenta el artículo 22, denominado "Material, suministros y otros", el cual está cifrado en 3.329.728 euros, un 3,5% más que en 2025.

ARTÍCULO	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Variac.
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	1.092.592	1,0%	1.006.894	1,0%	85.698	8,5%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	3.807.281	3,6%	4.851.526	4,7%	-1.044.245	-21,5%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	97.892.222	92,5%	94.562.494	91,2%	3.329.728	3,5%
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	797.365	0,8%	763.678	0,7%	33.687	4,4%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES.	39.000	0,0%	39.000	0,0%	0	0,0%
25 TRABAJ REALIZADOS POR ADMONES PÚBLIC Y OTRAS ENTID. PÚBLIC	2.245.538	2,1%	2.422.143	2,3%	-176.605	-7,3%
TOTAL	105.873.999	100,0%	103.645.735	100,0%	2.228.263	2,1%

DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS
Presupuesto 2026



COMPARACIÓN INTERANUAL

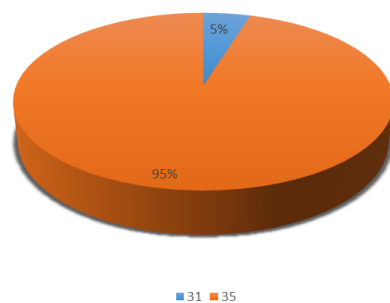


3. GASTOS FINANCIEROS

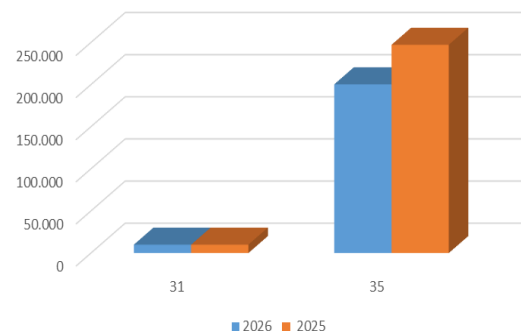
Los gastos financieros previstos para 2026 se cifran en 210.304 euros, lo que supone una variación negativa de 46.900 euros, respecto del ejercicio 2025. La mayor parte de los créditos de este capítulo se aglutinan en el artículo 35, denominado "Intereses de demora y otros gastos financieros", en concreto, el 95,2% del total del capítulo.

ARTÍCULO	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Variac.
31 DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.	10.000	4,8%	10.000	3,9%	0	0,0%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	200.304	95,2%	247.204	96,1%	-46.900	-19,0%
TOTAL	210.304	100,0%	257.204	100,0%	-46.900	-18,2%

DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS
Presupuesto 2026



COMPARACIÓN INTERANUAL

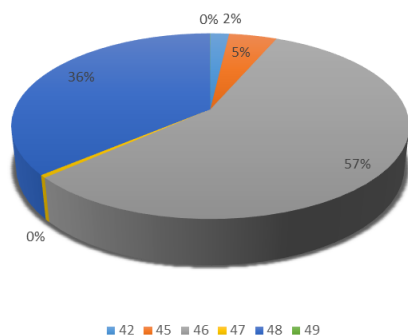


4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

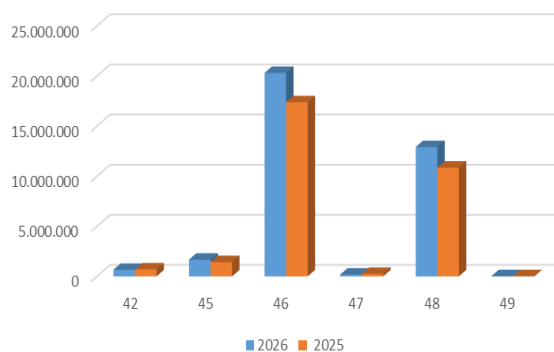
Las transferencias corrientes del presupuesto de gastos consolidado de la Diputación para 2026 ascienden a 35.682.128 euros. Esta cifra supone el 11,1% del importe total del presupuesto y un incremento respecto al presupuesto del ejercicio anterior cifrado en 5.117.565 euros.

ARTÍCULO	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Variac.
42 A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	648.500	1,8%	685.000	2,2%	-36.500	-5,3%
45 A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	1.658.190	4,6%	1.416.542	4,6%	241.648	17,1%
46 A ENTIDADES LOCALES.	20.303.470	56,9%	17.370.482	56,8%	2.932.988	16,9%
47 A EMPRESAS PRIVADAS.	170.000	0,5%	240.000	0,8%	-70.000	-29,2%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	12.891.968	36,1%	10.842.538	35,5%	2.049.429	18,9%
49 AL EXTERIOR.	10.000	0,0%	10.000	0,0%	0	0,0%
TOTAL	35.682.128	100,0%	30.564.562	100,0%	5.117.565	16,7%

**DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS
Presupuesto 2026**



COMPARACIÓN INTERANUAL



5. FONDO DE CONTINGENCIA

Los créditos previstos para 2026 en el capítulo destinado al fondo de contingencia se cifran en 100.000 euros, no produciéndose variaciones con respecto al ejercicio 2025. Las dotaciones de este capítulo se recogen íntegramente en un único artículo 50 "Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria".

ARTÍCULO	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Variac.
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	100.000	100,0%	100.000	100,0%	0	0,0%
TOTAL	100.000	100,0%	100.000	100,0%	0	0,0%

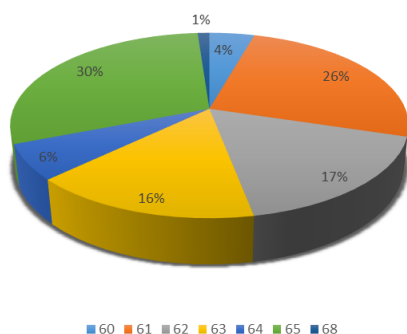
6. INVERSIONES REALES

El capítulo de "Inversiones reales", con una dotación de 50.456.765 euros, representa el 15,7% del total de presupuesto de gastos, aumenta su dotación en 5.017.684 euros con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 11,0% de variación interanual.

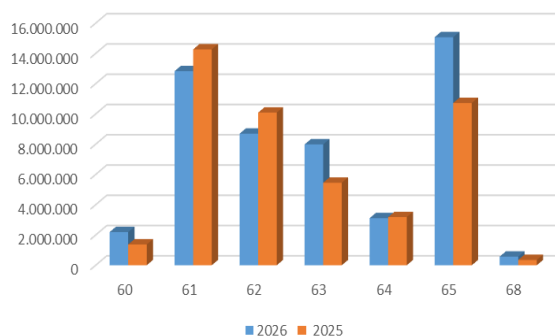
Destacan principalmente los artículos 61, 62 y 65, denominados "Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general", "Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios" e "Inversiones gestionadas para otros entes públicos", cuyas dotaciones se cifran en 12.828.275, 8.696.690 y 15.072.208 euros, respectivamente. Cabe señalar que este último artículo, 65, experimenta un incremento interanual cifrado en 4.347.924 euros.

ARTÍCULO	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Variac.
60 INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL	2.191.130	4,3%	1.372.733	3,0%	818.397	59,6%
61 INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	12.828.275	25,4%	14.266.867	31,4%	-1.438.592	-10,1%
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	8.696.690	17,2%	10.089.443	22,2%	-1.392.754	-13,8%
63 INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV	7.987.067	15,8%	5.453.800	12,0%	2.533.267	46,4%
64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	3.112.449	6,2%	3.183.009	7,0%	-70.559	-2,2%
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	15.072.208	29,9%	10.724.284	23,6%	4.347.924	40,5%
68 GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.	568.945	1,1%	348.945	0,8%	220.000	63,0%
TOTAL	50.456.765	100,0%	45.439.081	100,0%	5.017.684	11,0%

**DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS
Presupuesto 2026**



COMPARACIÓN INTERANUAL



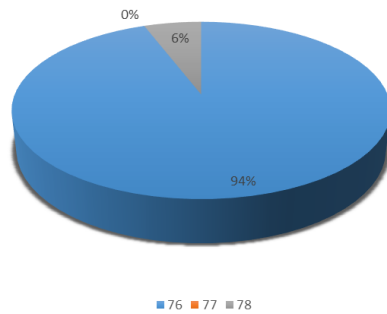
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Los gastos por transferencias de capital se cifran para el ejercicio 2026 en 23.777.309 euros. Estos gastos tienen una participación del 7,4% en el total del presupuesto de gastos consolidado previsto, incrementándose un 1,2% respecto al ejercicio precedente, en concreto, en 276.459 euros.

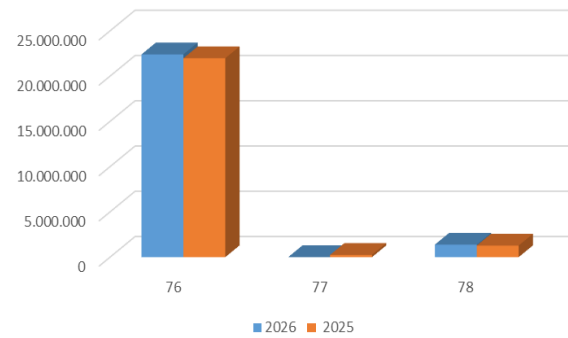
Analizando a los agentes preceptores de estas transferencias, al igual que sucedía en transferencias corrientes, destaca el artículo relativo a las transferencias a entidades locales, con un 94,2% del total, cifrado en 22.396.309 euros, lo que supone 423.459 euros más que en el ejercicio precedente.

ARTÍCULO	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Variac.
76 A ENTIDADES LOCALES.	22.396.309	94,2%	21.972.850	93,5%	423.459	1,9%
77 A EMPRESAS PRIVADAS.		0,0%	250.000	1,1%	-250.000	-100,0%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	1.381.000	5,8%	1.278.000	5,4%	103.000	8,1%
TOTAL	23.777.309	100,0%	23.500.850	100,0%	276.459	1,2%

DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS
Presupuesto 2026



COMPARACIÓN INTERANUAL



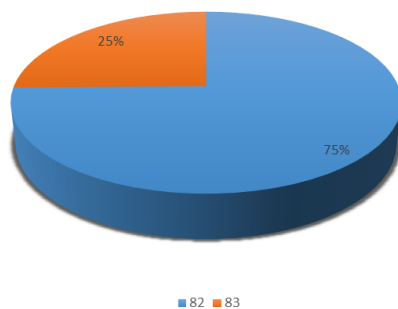
8. ACTIVOS FINANCIEROS

Los gastos en activos financieros para 2026 se cifran en 4.685.000 euros, mismo importe que en el año precedente, estando la mayor parte de los créditos aglutinados en el artículo 82 denominado "Concesión de préstamos al sector público".

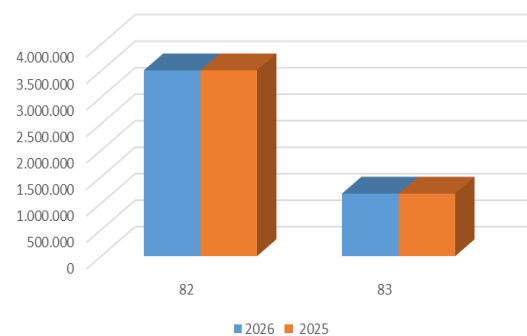
A continuación, se encuentra el detalle por los artículos que comprende el capítulo analizado.

ARTÍCULO	2026	% 2026	2025	% 2025	Variación	% Variac.
82 CONCESIÓN PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO.	3.505.000	74,8%	3.505.000	74,8%	0	0,0%
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	1.180.000	25,2%	1.180.000	25,2%	0	0,0%
TOTAL	4.685.000	100,0%	4.685.000	100,0%	0	0,0%

DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS
Presupuesto 2026



COMPARACIÓN INTERANUAL



5. PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS

5.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO	ENTIDAD GENERAL	OAR	TAUROMAQUIA	RESTAURA	PROMEDIO	CPEI	2026
10 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	7.430.622						7.430.622
17 RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS DE OTROS ENTEs LOCALES.	3.800.000						3.800.000
Total 1 IMPUESTOS DIRECTOS.	11.230.622						11.230.622
21 IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO.	8.744.848						8.744.848
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS.	2.741.668						2.741.668
Total 2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	11.486.516						11.486.516
30 TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.					40.156.873		40.156.873
31 TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFE	145.000						145.000
32 TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.	85.000	15.371.000					15.456.000
33 TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PÚBL LOC	150.000						150.000
34 PRECIOS PÚBLICOS.	289.000				1.100	3.500	293.600
35 CONTRIBUCIONES ESPECIALES.						1.900.000	1.900.000
36 VENTAS.			21.000				21.000
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	250.000						250.000
39 OTROS INGRESOS.	133.001	2.598.000		663.211	175.000	5.760	3.574.972
Total 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1.052.001	17.969.000	21.000	663.211	40.332.973	1.909.260	61.947.445
42 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	191.470.328						191.470.328
45 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	1.057.953				329.971		1.387.924
46 DE ENTIDADES LOCALES.	100.000		0	360.149	10.285.994	3.150.740	13.896.883
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.							
49 DEL EXTERIOR.	4.299.708				1.136.557		5.436.265
Total 4 TRANSFERENCIA CORRIENTES.	196.927.989		0	360.149	11.752.521	3.150.740	212.191.399
52 INTERESES DE DEPÓSITOS.	2.500.000	1.000.000	0		1.000	100.000	3.601.000
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN BENEFICIOS.	2.000						2.000
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES.	70.000						70.000
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.	50.000						50.000
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.	81.200						81.200
Total 5 INGRESOS PATRIMONIALES.	2.703.200	1.000.000	0		1.000	100.000	3.804.200
61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.	75.000						75.000
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL.	200.000						200.000
Total 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	275.000						275.000
72 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	5.415.167						5.415.167
75 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	1.265.000				1.050.000		2.315.000
76 DE ENTIDADES LOCALES.	153.930						153.930
79 DEL EXTERIOR.	1.176.491	541.540			11.250		1.729.281
Total 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	8.010.588	541.540			1.061.250		9.613.378
82 REINTEGRO DE PRÉST Y ANTICIPOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO	2.020.403	3.286.000					5.306.403
83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	320.000	305.000	10.000	10.000	40.000	300.000	985.000
87 REMANENTE DE TESORERÍA.	4.643.681						4.643.681
Total 8 ACTIVOS FINANCIEROS.	6.984.084	3.591.000	10.000	10.000	40.000	300.000	10.935.084
TOTAL	238.670.000	23.101.540	31.000	1.033.360	53.187.745	5.460.000	321.483.645

5.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO	ENTIDAD GENERAL	OAR	TAUROMAQUIA	RESTAURA	PROMEDIO	CPEI	2026
10 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	2.212.825	74.700		88.500	73.650	78.650	2.528.325
11 PERSONAL EVENTUAL.	963.825		35.500				999.325
12 PERSONAL FUNCIONARIO.	35.627.085	6.914.875	111.900	1.023.850	1.194.385	16.567.050	61.439.145
13 PERSONAL LABORAL.	3.988.070	586.500	25.600		2.377.766		6.977.936
14 OTRO PERSONAL.	1.602.700	489.000		20.000	24.000	400.000	2.535.700
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	790.500	610.000	1.000	2.000	54.100	900.000	2.357.600
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	12.802.656	2.576.270	52.000	310.900	1.166.153	6.952.130	23.860.110
Total 1 GASTOS DE PERSONAL.	57.987.662	11.251.345	226.000	1.445.250	4.890.054	24.897.830	100.698.140
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	851.956		170.136	51.000	13.000	6.500	1.092.592
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	2.550.831	288.000	12.000	261.620	169.000	525.830	3.807.281
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	37.085.863	8.035.000	1.768.364	358.880	49.485.876	1.158.240	97.892.222
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	645.017	53.000	16.000	60.000	13.348	10.000	797.365
24 GASTOS DE PUBLICACIONES.	39.000						39.000
25 TRABAJ REALIZADOS POR ADMONES PÚBLIC Y OTRAS ENTID. PÚBLIC	2.245.538						2.245.538
Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	43.418.205	8.376.000	1.966.500	731.500	49.681.224	1.700.570	105.873.999
31 DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.		10.000					10.000
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	43.804	155.000	500			1.000	200.304
Total 3 GASTOS FINANCIEROS.	43.804	165.000	500			1.000	210.304
42 A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	648.500						648.500
45 A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	1.658.190						1.658.190
46 A ENTIDADES LOCALES.	20.237.470		10.000			46.000	20.293.470
47 A EMPRESAS PRIVADAS.	170.000						170.000
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	12.757.537		105.000		30.931	8.500	12.901.968
49 AL EXTERIOR.	10.000						10.000
Total 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	35.481.697		115.000		30.931	54.500	35.682.128
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARI	100.000						100.000
Total 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100.000						100.000
60 INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL	1.372.733						1.372.733
61 INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	14.266.867						14.266.867
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	3.859.842	445.000	33.000	105.000	5.321.601	325.000	10.089.443
63 INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV	2.878.000				1.855.800	720.000	5.453.800
64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	1.676.057	648.000		40.000	790.952	28.000	3.183.009
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTE PÚBLICOS.	10.724.284						10.724.284
68 GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.	268.945		80.000				348.945
Total 6 INVERSIONES REALES.	35.046.728	1.093.000	113.000	145.000	7.968.353	1.073.000	45.439.081
76 A ENTIDADES LOCALES.	21.814.800				411.509	170.000	22.396.309
77 A EMPRESAS PRIVADAS.							
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	1.376.000					5.000	1.381.000
Total 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	23.190.800				411.509	175.000	23.777.309
82 CONCESIÓN PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO.	5.000	3.500.000					3.505.000
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	505.000	305.000	10.000	20.000	40.000	300.000	1.180.000
Total 8 ACTIVOS FINANCIEROS.	510.000	3.805.000	10.000	20.000	40.000	300.000	4.685.000
TOTAL	203.939.550	24.465.345	2.341.000	2.301.750	59.750.000	28.686.000	321.483.645

6. DEUDA PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2 /2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Además, tal y como se establece en el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al presupuesto general se unirán como anexos el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

El cuadro siguiente muestra la ausencia de deuda pública de la Diputación de Badajoz a inicio y final de los ejercicios 2025 y 2026.

CONCEPTO	2025	2026
(1) Deuda Viva a 01/01	0	0
(2) Endeudamiento neto del ejercicio	0	0
(-) Amortización en el ejercicio	0	0
(+) Financiación déficit del ejercicio	0	0
(3) = (1) + (2) Saldo Deuda Viva a 31/12	0	0